



**SEÑOR NOTARIO:**

Nosotros, cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarnos, comparecemos ante Usted con la siguiente solicitud:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- a) La compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada en Quito, EL 20 de febrero de 1992, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de abril de 1992.
- b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el 21 de junio del 2001, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de marzo del 2002, INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. aumentó su capital social a la suma de USD. \$ 1.000,00, siendo los DONANTES a la fecha titulares de 992 acciones de USD. \$ 1,00 cada una.
- c) Es decisión de los comparecientes donar gratuita e irrevocablemente la NUDA PROPIEDAD de 892 de las acciones anteriormente referidas a favor de nuestro hijo, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA; y, de nuestros nietos: ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS de conformidad con el siguiente cuadro, reservándonos los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO:

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

- 4
- d) Luego de perfeccionada la donación señalada, los Donantes permaneceremos con el USUFRUCTO VITALICIO de las referidas acciones, además de la plena titularidad de las restantes 100 acciones que nos quedan en la compañía señalada, esto es INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

**SEGUNDA.- PETICION:**

En vista de lo expresado anteriormente, fundamentados además en lo dispuesto por el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial reformado, en virtud de la Ley promulgada en Registro Oficial, Suplemento número sesenta y cuatro de 8 de noviembre de 1996, para contar con la necesaria insinuación o autorización, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1444 del Código Civil vigente, en la calidad que comparecemos, solicito se reciba nuestra declaración juramentada, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que tengo ingresos y bienes suficientes adicionales para subsistir dignamente.

Los testigos que intervendrán en esta diligencia serán JUAN PABLO SUAREZ TAPIA y JORGE ISAÍAS TAPIA CORONEL.

Una vez efectuada la diligencia, se servirá dictar el Acta de autorización correspondiente.

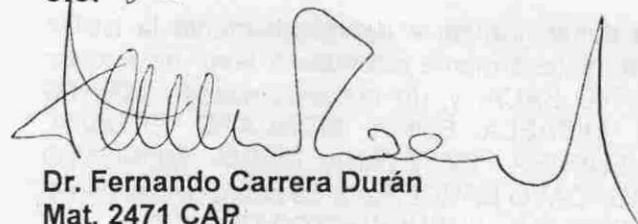
Firmamos con mi abogado patrocinador.

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA

c.c. 050029977-9

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ

c.c. 1702230820

  
Dr. Fernando Carrera Durán  
Mat. 2471 CAP



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-06-P06265

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA PARA DONACION**

**OTORGAN:**

**CÓNYUGES GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DÍ 1 COPIA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes siete (07) de diciembre de dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y en atención de su petición formulada, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar en favor de su hijo, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA; y, de sus nietos: ANDRES



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS, respecto de la NUDA PROPIEDAD de ochocientas noventa y dos (892) de las acciones de las que son propietarios en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente detalle, reservándose los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

Solicitándome para ello, proceda a receptor su declaración juramentada, por lo que, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO, DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS CÓNYUGES GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía números: cero cinco cero cero dos nueve nueve siete nueve (0500299979), y uno siete cero dos dos tres cero ocho dos cero (1702230820), respectivamente; domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con el fin de prestar su declaración



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



juramentada, como requisito previo para poder realizar una donación. Concurren además, Jorge Isaías Tapia Coronel, por sus propios derechos, soltero; y, Juan Pablo Suárez Tapia, por sus propios derechos, soltero; los dos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete dos seis siete tres dos nueve nueve uno (1726732991) y uno siete uno cinco cinco uno dos cinco cero tres (1715512503), respectivamente, con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, tienen bienes suficientes adicionales a los que serán materia de la donación que garantizan su subsistencia. Advertidos, por mí, la Notaria, sobre el alcance del acto que van a celebrar, y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas de perjurio, con juramento declaran lo siguiente: Nosotros, cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, ciudadanos ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números cero cinco cero cero dos nueve nueve nueve siete nueve (0500299979), y uno siete cero dos dos tres cero ocho dos cero (1702230820), respectivamente, y en presencia de Jorge Isaías Tapia Coronel y Juan Pablo Suárez Tapia, quienes intervienen como testigos idóneos; declaramos bajo juramento: UNO: Que poseemos bienes e ingresos suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia futura, no obstante la donación que nos proponemos realizar, de NUDA PROPIEDAD de ochocientas noventa y dos (892) de las acciones de las cuales somos propietarios en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente detalle, reservándonos los DONANTES el USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No.
-----------	-----

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

	ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

Luego de la donación a realizarse, los comparecientes, además del USUFRUCTO VITALICIO sobre las acciones donadas, mantendremos la plena titularidad de las restantes cien (100) acciones que aún nos quedan en la compañía señalada, esto es INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. DOS: Somos titulares exclusivos de las acciones de la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. que serán objeto de la donación, esto es ochocientos noventa y dos (892) de las acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una. TRES: Declaramos poseer otros bienes e ingresos que aseguran nuestro sustento futuro, y por lo tanto, nuestra subsistencia. Hasta aquí la declaración juramentada de los donantes. De inmediato se procede a juramentar a los testigos Jorge Isaías Tapiá Coronel y Juan Pablo Suárez Tapiá, quienes en forma individual y bajo juramento, declaran conocer por varios años a los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, y que están enterados de que éstos últimos poseen efectivamente bienes, ingresos y patrimonio suficientes que garantizan su subsistencia futura. Hasta aquí la declaración de los testigos. Leída el Acta a los comparecientes íntegramente, por mí, la Notaria, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. En consecuencia, cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del cantón Quito, y de la Fe Pública de que me hallo investida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

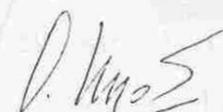


de la Ley Notarial antes referido, QUEDA CONCEDIDA LA  
AUTORIZACION PARA QUE LOS CÓNYUGES GUSTAVO  
BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA  
PÁEZ, PROCEDAN A DONAR A FAVOR DE SU HIJO, GUSTAVO  
EDUARDO MONCAYO BACA; Y, DE SUS NIETOS: ANDRES  
ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO  
ENDARA, Y JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, LA NUDA  
PROPIEDAD DE OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS (892) DE LAS  
ACCIONES DE LAS CUALES SON PROPIETARIOS EN LA  
COMPAÑÍA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., DE  
CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE, RESERVÁNDOSE  
LOS DONANTES EL USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL  
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO UNA COPIA  
CERTIFICADA DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES  
PERTINENTES.

PRT/PRT

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA  
C.C. 05 00 29997-9

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ  
C.C. 1702230820

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



**JORGE ISAÍAS TAPIA CORONEL**

**TESTIGO**

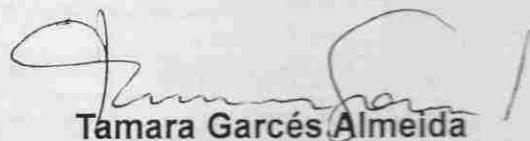
**C.C. 172673299-1**



**JUAN PABLO SUÁREZ TAPIA**

**TESTIGO**

**C.C. 171551250-3**



**Tamara Garcés Almeida**

**Notaria Sexta del Cantón Quito**



Factura: 001-002-000015111



20151701006P06265



PROTOCOLIZACIÓN 20151701006P06265

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:51)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CANTIDAD: INDETERMINADA

SOLICITUD DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO SEMERIA GUSTAVO BECQUER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500299979
PAEZ MARCELA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702230820

OBSERVACIONES: DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE 892 ACCIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

*Tamara Garcés Almeida*

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
*Primera* copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, **07 DIC. 2015**

*Tamara Garcés Almeida*

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaria Sexta- Quito D.M.*



### CONTRATO DE DONACIÓN

En Quito, a los 9 días del mes de diciembre de 2015, los comparecientes libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente contrato de donación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen por una parte: En calidad de **Donantes**, los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, mayores de edad, casados entre sí; y, en calidad de **Donatarios**: a) GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA, por sus propios derechos, de estado civil casado; b) ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA, por sus propios derechos, de estado civil soltero; c) Los menores de edad, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, y JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, representados por su padre y, por tanto representante legal, Diego Andrés Moncayo Baca; y, d) Las menores de edad, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS, representados por su padre y, por tanto representante legal, Gustavo Eduardo Moncayo Baca .

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse.

### **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

- a) La compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada en Quito, EL 20 de febrero de 1992, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de abril de 1992.
- b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el 21 de junio del 2001, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de marzo del 2002, INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. aumentó su capital social a la suma de USD. \$ 1.000,00, siendo los DONANTES a la fecha titulares de 992 acciones de USD. \$ 1,00 cada una.
- c) Mediante cesión de acciones realizada el día lunes 23 de noviembre de 2015, el accionista Diego Andrés Moncayo Baca cedió la totalidad de sus acciones en un número de cuatro (4), a favor de Gustavo Eduardo Moncayo Baca, dejando el primero de ser accionista de la compañía.
- d) Mediante acta notarial de fecha 7 de diciembre del 2015 otorgada por la Notaria Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida,

se obtuvo la insinuación necesaria para la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- DONACION.-**

- a) Con estos antecedentes, los Donantes esto es, los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, transfieren y ceden a título gratuito, esto es de donación, a favor de los DONATARIOS, la NUDA PROPIEDAD de parte de las acciones de su propiedad en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente cuadro, reservándose los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO sobre dichas acciones:

DONANTE	DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Carlota María Moncayo Barreiros	49

Con estas donaciones, el cuadro de acciones y accionistas de la compañía queda de la siguiente forma:

ACCIONISTA	No. ACCIONES
Gustavo Becquer Moncayo Semería	100
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	405
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

**CUARTA: CUANTÍA.-** Para efectos meramente tributarios, se fija la cuantía de las donaciones de la siguiente manera, considerando el porcentaje de las acciones cedidas, en relación al valor total del pasivo y patrimonio de INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. en el presente ejercicio económico, por lo que la cuantía total de la presente donación es de USD. \$ 426.909,42.

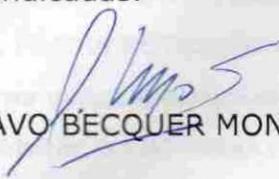


**QUINTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN.-** Los DONATARIOS aceptan la cesión realizada a su favor; y, a su vez, los DONANTES se dan por notificados con la referida aceptación.

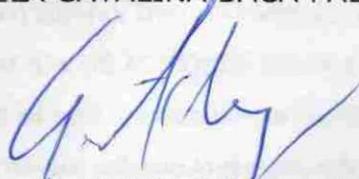
Se procederá a realizar las cartas de cesión correspondientes, las cuales desde ya se indica que contendrán las cesiones a título gratuito o de donación conforme se deja indicado.

El Gerente de la compañía, una vez notificado con esta donación y las cesiones de las acciones, deberá tomar nota en el Libro de Acciones y Accionistas de INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

Las partes aceptan en su totalidad el contenido del presente contrato, para constancia de lo cual suscriben el mismo en 2 ejemplares, en la ciudad y fecha indicadas.

  
GUSTAVO BÉCQUER MONCAYO SEMERIA

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ

  
GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA

  
ANDRÉS ESTEBAN MONCAYO ENDARA

  
DIEGO ANDRÉS MONCAYO BACA





Factura: 001-002-000015317



20151701006D05331



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701006D05331

Ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 0500299979, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONANTE, MARCELA CATALINA BACA PAEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1702230820, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONANTE, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1704237625, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONATARIO(A), REPRESENTANDO A SUS HIJOS MENORES DE EDAD: CAYETANA MARIA MONCAYO BARREIROS Y CARLOTA MARIA MONCAYO BARREIROS, EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD en calidad de DONATARIO(A), ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1716429970, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONATARIO(A), DIEGO ANDRES MONCAYO BACA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1704237633, REPRESENTANDO A SUS HIJOS MENORES DE EDAD: MICAELA SOFIA MONCAYO ENDARA Y JOAQUIN NICOLAS MONCAYO ENDARA, EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD en calidad de DONATARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE DONACION, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), DONACION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:5).

GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA  
CÉDULA: 0500299979

MARCELA CATALINA BACA PAEZ  
CÉDULA: 1702230820

GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA  
CÉDULA: 1704237625

ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA  
CÉDULA: 1716429970

DIEGO ANDRES MONCAYO BACA  
CÉDULA: 1704237633

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA





FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 113434802

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES 3	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1704237625001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONCAYO BACA GUSTAVO EDUARDO	203	CIUDAD QUITO	
204	PARROQUIA FLORESTA	205	CALLE PRINCIPAL AVENIDA 12 DE OCTUBRE	206	NÚMERO N26-97	
			207	INTERSECCIÓN LINCOLN	208	TELÉFONO 2986866

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1726732991	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS TAPIA CORONEL JORGE ISAÍAS	211	CIUDAD QUITO	
212	PARROQUIA FLORESTA	213	CALLE PRINCIPAL AVENIDA 12 DE OCTUBRE	214	NÚMERO N26-97	
			215	INTERSECCIÓN LINCOLN	216	TELÉFONO 2986866

**IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)							
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA	226	NOTARIA	CANTÓN		
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)							

**IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN**

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 0500299979	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONCAYO SEMERÍA GUSTAVO BECQUER	232	CIUDAD QUITO			
233	PARROQUIA BENALCAZAR	234	CALLE PRINCIPAL QUITEÑO LIBRE	235	NÚMERO S/N			
			236	INTERSECCIÓN EL MONITOR	237	TELÉFONO 2446073		
238	ESTADO CIVIL 1	239	No. DONATARIOS 6.00	240	No. DONANTES 2.00	241	NOTARIA	No. 6.00
242	FECHA DE ESCRITURA 09/12/2015	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 2	244	NOTARIA	CANTÓN QUITO	

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312	322 0.00	332 0.00
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	992.00 327 1033.27	337 413.50
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016007301616

871223761911

03/03/2016

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	248.10						
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00								
<b>800 CÁLCULO DEL IMPUESTO</b>											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	165.40							
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00							
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	165.40							
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00							
	<b>900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO</b>										
PAGO PREVIO		901	0.00								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00								
INTERÉS POR MORA		903	0.00								
MULTAS		904	0.00								
TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00								
<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO</b>											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

SELECCIÓN DE LA FORMA DE PAGO		OTROS DEDUCIBLES		BASE IMPONIBLE		IMPUESTO A LA RENTA	
905	USD	906	USD	907	USD	908	USD
909	USD	910	USD	911	USD	912	USD
913	USD	914	USD	915	USD	916	USD
917	USD	918	USD	919	USD	920	USD
921	USD	922	USD	923	USD	924	USD
925	USD	926	USD	927	USD	928	USD
929	USD	930	USD	931	USD	932	USD
933	USD	934	USD	935	USD	936	USD
937	USD	938	USD	939	USD	940	USD
941	USD	942	USD	943	USD	944	USD
945	USD	946	USD	947	USD	948	USD
949	USD	950	USD	951	USD	952	USD
953	USD	954	USD	955	USD	956	USD
957	USD	958	USD	959	USD	960	USD
961	USD	962	USD	963	USD	964	USD
965	USD	966	USD	967	USD	968	USD
969	USD	970	USD	971	USD	972	USD
973	USD	974	USD	975	USD	976	USD
977	USD	978	USD	979	USD	980	USD
981	USD	982	USD	983	USD	984	USD
985	USD	986	USD	987	USD	988	USD
989	USD	990	USD	991	USD	992	USD
993	USD	994	USD	995	USD	996	USD
997	USD	998	USD	999	USD	1000	USD



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016007301616	871223761911	03/03/2016	2



**ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE  
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 000000000

ANEXO FORM 108

**IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO**

106 Mes 03 107 Año 2016

RESOLUCION No. 0904

**100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO**

101	RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102	RUC, C.I. O PASAPORTE	103	No DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	105	No FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
	MONCAYO BACA GUSTAVO EDUARDO		1704237625		871223761911		113434802

**INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

**200 NEGOCIOS UNIPERSONALES**

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
201	211	221	231	241
SUBTOTAL				299

**300 INMUEBLES**

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
301	311	321	331	341 0.00
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES				349
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 341 al 349) 395 0.00

**400 MUEBLES**

**VEHICULOS**

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
401	411	421	431	441 0.00
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE VEHICULOS				449
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 441 al 449) 495 0.00

**OTROS**

MENAJE DE HOGAR		481	471	481
JOYAS		482	472	482
SEMOVIENTES/GANADO	483 No. DE CABEZAS	483	473	483
OBRA DE ARTE		484	474	484
DINERO EN EFECTIVO		485	475	485
OTROS NO ESPECIFICADOS	486 DESCRIPCION	486	476	486
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				487
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 481 al 487) 495 0.00

**500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES**

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
501	511	521	531	541	551 0.00
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS				540	560
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 561 al 569) 595 0.00	

**600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES**

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601 01	611 CHACAPAMBA	621 1791219945001	631 992	641 1,033.22	651 40.02%	661 413.50
602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663

604	614	624	634	644	654	664		
605	615	625	635	645	655	665		
606	616	626	636	646	656	666		
607	617	627	637	647	657	667		
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES			638	648		668		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 661 al 668)	669	413.50

**TOTAL BIENES**

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+499+499+599+698	699	413.50
--	-----	--------

**DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)**

**700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES**

**GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD**

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA			
701	711	721	731	741	751	0.00		
702	712	722	732	742	752			
703	713	723	733	743	753			
704	714	724	734	744	754			
705	715	725	735	745	755			
706	716	726	736	746	756			
707	717	727	737	747	757			
708	718	728	738	748	758			
RESTO DE GASTOS					759			
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 751 al 759)	760	0.00

**800 GASTOS DE FUNERALES**

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA			
801	811	821	831	841	851	0.00		
802	812	822	832	842	852			
803	813	823	833	843	853			
804	814	824	834	844	854			
805	815	825	835	845	855			
806	816	826	836	846	856			
807	817	827	837	847	857			
808	818	828	838	848	858			
RESTO DE GASTOS					859			
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 851 al 859)	860	0.00
						SUBTOTAL 799 + 899	899	0.00

**900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE**

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA		
901	911	921		931	941	951		
902	912	922		932	942	952		
903	913	923		933	943	953		
904	914	924		934	944	954		
RESTO DE TRIBUTOS				935		955		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 951 al 955)	956	

**DEUDAS HEREDITARIAS**

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA				
906	916	926	936	946				
907	917	927	937	947				
908	918	928	938	948				
RESTO DE GASTOS		929		949				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 946 al 949)	950	0.00
						SUBTOTAL 994+996	996	0.00

**TOTAL DEDUCIBLES**

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996	997	0.00
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES	998	248.10
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998	999	165.40

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

*[Firma manuscrita]*

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: Tania Marcela Sosa Usab C.I. No. 17263799-1

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acréscimo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

*[Firma manuscrita]*  
 USUARIO  
 ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

**CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES A TÍTULO GRATUITO**

Quito, 22 de marzo de 2016

**Señor  
Gustavo Eduardo Moncayo Baca  
Gerente – INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.  
Ciudad.-**

De mi consideración:

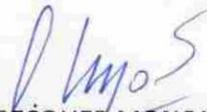
Pongo en su conocimiento, que en mi calidad de accionista de la Compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., procedí a realizar la siguiente cesión de acciones a título gratuito, esto es, a través de donación:

FECHA: 9 de diciembre de 2015  
CEDENTE / DONANTE: GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA  
CESIONARIO / DONATARIO: GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA

No. DE ACCIONES: 397 (Se dona únicamente la NUDA PROPIEDAD, el accionista Donante se reserva el USUFRUCTO VITALICIO)  
Cada acción cedida tiene un valor nominal de USD 1,00.

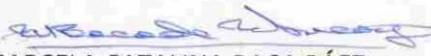
La indicada cesión a título gratuito bajo la figura de donación, comprende la totalidad de los derechos que tenía el accionista Cedente sobre las acciones, inclusive derecho a utilidades; sin reserva alguna, de tal manera que la cesión se la hace con todos los derechos, ventajas y privilegios.

CEDENTES

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA  
C.C. 050029997-9

CESIONARIO

  
GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA  
C.C. 1704237625

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ  
C.C. 1702230820

Pido a usted notifique a la Superintendencia de Compañías la cesión realizada y tome nota en el libro de acciones y accionistas correspondiente. La cesión se notifica en esta fecha por el cumplimiento previo del trámite de declaración y pago de impuestos al SRI por la donación realizada.

**Atentamente,**

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ



**SEÑOR NOTARIO:**

Nosotros, cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarnos, comparecemos ante Usted con la siguiente solicitud:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- a) La compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada en Quito, EL 20 de febrero de 1992, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de abril de 1992.
- b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el 21 de junio del 2001, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de marzo del 2002, INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. aumentó su capital social a la suma de USD. \$ 1.000,00, siendo los DONANTES a la fecha titulares de 992 acciones de USD. \$ 1,00 cada una.
- c) Es decisión de los comparecientes donar gratuita e irrevocablemente la NUDA PROPIEDAD de 892 de las acciones anteriormente referidas a favor de nuestro hijo, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA; y, de nuestros nietos: ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS de conformidad con el siguiente cuadro, reservándonos los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO:

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

- 4
- d) Luego de perfeccionada la donación señalada, los Donantes permaneceremos con el USUFRUCTO VITALICIO de las referidas acciones, además de la plena titularidad de las restantes 100 acciones que nos quedan en la compañía señalada, esto es INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

**SEGUNDA.- PETICION:**

En vista de lo expresado anteriormente, fundamentados además en lo dispuesto por el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial reformado, en virtud de la Ley promulgada en Registro Oficial, Suplemento número sesenta y cuatro de 8 de noviembre de 1996, para contar con la necesaria insinuación o autorización, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1444 del Código Civil vigente, en la calidad que comparecemos, solicito se reciba nuestra declaración juramentada, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que tengo ingresos y bienes suficientes adicionales para subsistir dignamente.

Los testigos que intervendrán en esta diligencia serán JUAN PABLO SUAREZ TAPIA y JORGE ISAÍAS TAPIA CORONEL.

Una vez efectuada la diligencia, se servirá dictar el Acta de autorización correspondiente.

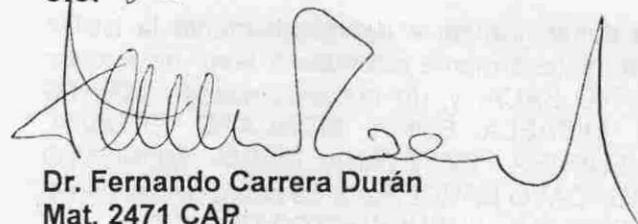
Firmamos con mi abogado patrocinador.

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA

c.c. 050029977-9

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ

c.c. 1702230820

  
Dr. Fernando Carrera Durán  
Mat. 2471 CAP



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-06-P06265

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA PARA DONACION**

**OTORGAN:**

**CÓNYUGES GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DÍ 1 COPIA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes siete (07) de diciembre de dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y en atención de su petición formulada, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar en favor de su hijo, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA; y, de sus nietos: ANDRES



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS, respecto de la NUDA PROPIEDAD de ochocientas noventa y dos (892) de las acciones de las que son propietarios en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente detalle, reservándose los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

Solicitándome para ello, proceda a receptor su declaración juramentada, por lo que, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO, DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS CÓNYUGES GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía números: cero cinco cero cero dos nueve nueve siete nueve (0500299979), y uno siete cero dos dos tres cero ocho dos cero (1702230820), respectivamente; domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con el fin de prestar su declaración



**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



juramentada, como requisito previo para poder realizar una donación.

Concurren además, Jorge Isaías Tapia Coronel, por sus propios derechos, soltero; y, Juan Pablo Suárez Tapia, por sus propios derechos, soltero; los dos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete dos seis siete tres dos nueve nueve uno (1726732991) y uno siete uno cinco cinco uno dos cinco cero tres (1715512503), respectivamente, con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, tienen bienes suficientes adicionales a los que serán materia de la donación que garantizan su subsistencia. Advertidos, por mí, la Notaria, sobre el alcance del acto que van a celebrar, y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas de perjurio, con juramento declaran lo siguiente: Nosotros, cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, ciudadanos ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números cero cinco cero cero dos nueve nueve nueve siete nueve (0500299979), y uno siete cero dos dos tres cero ocho dos cero (1702230820), respectivamente, y en presencia de Jorge Isaías Tapia Coronel y Juan Pablo Suárez Tapia, quienes intervienen como testigos idóneos; declaramos bajo juramento: UNO: Que poseemos bienes e ingresos suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia futura, no obstante la donación que nos proponemos realizar, de NUDA PROPIEDAD de ochocientas noventa y dos (892) de las acciones de las cuales somos propietarios en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente detalle, reservándonos los DONANTES el USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No.
-----------	-----

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

	ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

Luego de la donación a realizarse, los comparecientes, además del USUFRUCTO VITALICIO sobre las acciones donadas, mantendremos la plena titularidad de las restantes cien (100) acciones que aún nos quedan en la compañía señalada, esto es INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. DOS: Somos titulares exclusivos de las acciones de la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. que serán objeto de la donación, esto es ochocientos noventa y dos (892) de las acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una. TRES: Declaramos poseer otros bienes e ingresos que aseguran nuestro sustento futuro, y por lo tanto, nuestra subsistencia. Hasta aquí la declaración juramentada de los donantes. De inmediato se procede a juramentar a los testigos Jorge Isaías Tapia Coronel y Juan Pablo Suárez Tapia, quienes en forma individual y bajo juramento, declaran conocer por varios años a los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, y que están enterados de que éstos últimos poseen efectivamente bienes, ingresos y patrimonio suficientes que garantizan su subsistencia futura. Hasta aquí la declaración de los testigos. Leída el Acta a los comparecientes íntegramente, por mí, la Notaria, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. En consecuencia, cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del cantón Quito, y de la Fe Pública de que me hallo investida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho



**Tamara Garcés Almeida**  
 Notaría Sexta  
 Quito D.M.



de la Ley Notarial antes referido, QUEDA CONCEDIDA LA AUTORIZACION PARA QUE LOS CÓNYUGES GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, PROCEDAN A DONAR A FAVOR DE SU HIJO, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA; Y, DE SUS NIETOS: ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, Y JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, LA NUDA PROPIEDAD DE OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS (892) DE LAS ACCIONES DE LAS CUALES SON PROPIETARIOS EN LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE, RESERVÁNDOSE LOS DONANTES EL USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

PRT/PRT

GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA  
 C.C. 05 00 29997-9

MARCELA CATALINA BACA PÁEZ  
 C.C. 1702230820

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



**JORGE ISAÍAS TAPIA CORONEL**

**TESTIGO**

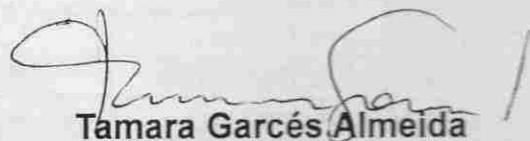
**C.C. 172673299-1**



**JUAN PABLO SUÁREZ TAPIA**

**TESTIGO**

**C.C. 171551250-3**



**Tamara Garcés Almeida**

**Notaria Sexta del Cantón Quito**



Factura: 001-002-000015111



20151701006P06265



PROTOCOLIZACIÓN 20151701006P06265

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:51)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CANTIDAD: INDETERMINADA

SOLICITUD DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO SEMERIA GUSTAVO BECQUER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500299979
PAEZ MARCELA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702230820

OBSERVACIONES: DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE 892 ACCIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

*Tamara Garcés Almeida*

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
*Primera* copia certificada, firmada y sellada en  
 Quito a, **07 DIC. 2015**

*Tamara Garcés Almeida*

Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta- Quito D.M.



### CONTRATO DE DONACIÓN

En Quito, a los 9 días del mes de diciembre de 2015, los comparecientes libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente contrato de donación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen por una parte: En calidad de **Donantes**, los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, mayores de edad, casados entre sí; y, en calidad de **Donatarios**: a) GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA, por sus propios derechos, de estado civil casado; b) ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA, por sus propios derechos, de estado civil soltero; c) Los menores de edad, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, y JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, representados por su padre y, por tanto representante legal, Diego Andrés Moncayo Baca; y, d) Las menores de edad, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS, representados por su padre y, por tanto representante legal, Gustavo Eduardo Moncayo Baca .

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse.

### **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

- a) La compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada en Quito, EL 20 de febrero de 1992, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de abril de 1992.
- b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el 21 de junio del 2001, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de marzo del 2002, INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. aumentó su capital social a la suma de USD. \$ 1.000,00, siendo los DONANTES a la fecha titulares de 992 acciones de USD. \$ 1,00 cada una.
- c) Mediante cesión de acciones realizada el día lunes 23 de noviembre de 2015, el accionista Diego Andrés Moncayo Baca cedió la totalidad de sus acciones en un número de cuatro (4), a favor de Gustavo Eduardo Moncayo Baca, dejando el primero de ser accionista de la compañía.
- d) Mediante acta notarial de fecha 7 de diciembre del 2015 otorgada por la Notaria Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida,

se obtuvo la insinuación necesaria para la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- DONACION.-**

- a) Con estos antecedentes, los Donantes esto es, los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, transfieren y ceden a título gratuito, esto es de donación, a favor de los DONATARIOS, la NUDA PROPIEDAD de parte de las acciones de su propiedad en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente cuadro, reservándose los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO sobre dichas acciones:

DONANTE	DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Carlota María Moncayo Barreiros	49

Con estas donaciones, el cuadro de acciones y accionistas de la compañía queda de la siguiente forma:

ACCIONISTA	No. ACCIONES
Gustavo Becquer Moncayo Semería	100
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	405
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

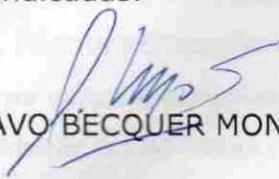
**CUARTA: CUANTÍA.-** Para efectos meramente tributarios, se fija la cuantía de las donaciones de la siguiente manera, considerando el porcentaje de las acciones cedidas, en relación al valor total del pasivo y patrimonio de INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. en el presente ejercicio económico, por lo que la cuantía total de la presente donación es de USD. \$ 426.909,42.

**QUINTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN.-** Los DONATARIOS aceptan la cesión realizada a su favor; y, a su vez, los DONANTES se dan por notificados con la referida aceptación.

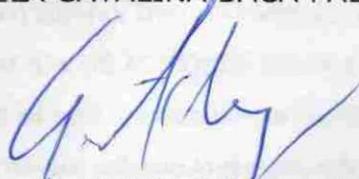
Se procederá a realizar las cartas de cesión correspondientes, las cuales desde ya se indica que contendrán las cesiones a título gratuito o de donación conforme se deja indicado.

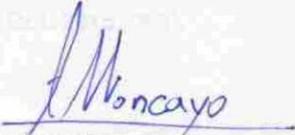
El Gerente de la compañía, una vez notificado con esta donación y las cesiones de las acciones, deberá tomar nota en el Libro de Acciones y Accionistas de INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

Las partes aceptan en su totalidad el contenido del presente contrato, para constancia de lo cual suscriben el mismo en 2 ejemplares, en la ciudad y fecha indicadas.

  
GUSTAVO BÉCQUER MONCAYO SEMERIA

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ

  
GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA

  
ANDRÉS ESTEBAN MONCAYO ENDARA

  
DIEGO ANDRÉS MONCAYO BACA



Factura: 001-002-000015317



20151701006D05331



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701006D05331

Ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 0500299979, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONANTE, MARCELA CATALINA BACA PAEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1702230820, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONANTE, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1704237625, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONATARIO(A), REPRESENTANDO A SUS HIJOS MENORES DE EDAD: CAYETANA MARIA MONCAYO BARREIROS Y CARLOTA MARIA MONCAYO BARREIROS, EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD en calidad de DONATARIO(A), ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1716429970, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONATARIO(A), DIEGO ANDRES MONCAYO BACA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1704237633, REPRESENTANDO A SUS HIJOS MENORES DE EDAD: MICAELA SOFIA MONCAYO ENDARA Y JOAQUIN NICOLAS MONCAYO ENDARA, EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD en calidad de DONATARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE DONACION, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), DONACION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:5).

*[Handwritten signature]*

GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA  
CÉDULA: 0500299979

*[Handwritten signature]*

MARCELA CATALINA BACA PAEZ  
CÉDULA: 1702230820

*[Handwritten signature]*

GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA  
CÉDULA: 1704237625

*[Handwritten signature]*

ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA  
CÉDULA: 1716429970

*[Handwritten signature]*

DIEGO ANDRES MONCAYO BACA  
CÉDULA: 1704237633

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA





FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 113434667

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES 3	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
					105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1717396343001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONCAYO ENDARA MICAELA SOFIA		203	CIUDAD QUITO	
204	205	CALLE PRINCIPAL AVENIDA 12 DE OCTUBRE	206	NÚMERO N26-97	207	INTERSECCIÓN LINCOLN	208	TELÉFONO 2986866

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1726732991		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS TAPIA CORONEL JORGE ISAIAS		211	CIUDAD QUITO	
212	213	CALLE PRINCIPAL AVENIDA 12 DE OCTUBRE	214	NÚMERO N26-97	215	INTERSECCIÓN LINCOLN	216	TELÉFONO 2446073

**IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)								
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA		226	CANTÓN			
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

**IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN**

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 0500299979		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONCAYO SEMERIA GUSTAVO BECQUER		232	CIUDAD QUITO	
233	234	CALLE PRINCIPAL QUITIÑO LIBRE	235	NÚMERO S/N	236	INTERSECCIÓN EL MONITOR	237	TELÉFONO 2446073
238	ESTADO CIVIL 1	239	No. DONATARIOS 6,00	240	No. DONANTES 2,00	241	NOTARIA	No. 6,00
242	FECHA DE ESCRITURA 09/12/2015	DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 2	244		CANTÓN QUITO

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312	322 0.00	332 0.00
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	992.00 327 1033.22	337 137.48
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016007301432

871223760563

03/03/2016

1





ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Nº 000000000

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

Mes 03 Año 2016

..le hace bien al país!

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	RUC, C.I. O PASAPORTE	No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
Morayo Endaya Micaela sofia	1717396343	871223760563	113434667

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
SUBTOTAL				

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CICATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
SUBTOTAL (suma del 341 al 348)				

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
SUBTOTAL (suma del 441 al 443)				



OTROS

MENAJE DE HOGAR				
JOYAS				
SEMOVIENTES/GANADO	No. DE CABEZAS			
OBRAS DE ARTE				
DINERO EN EFECTIVO				
OTROS NO ESPECIFICADOS	DESCRIPCION			
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				
SUBTOTAL (suma del 481 al 487)				

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
SUBTOTAL (suma del 551 al 560)					

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
	L. Chaca Pamba	1791219945001	992	1033.22	13.306	137.48



CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES A TÍTULO GRATUITO

22 de marzo de 2016

Señor

Gustavo Eduardo Moncayo Baca  
Gerente – INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.  
Ciudad.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento, que en mi calidad de accionista de la Compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., procedí a realizar la siguiente cesión de acciones a título gratuito, esto es, a través de donación:

FECHA: 9 de diciembre de 2015  
CEDENTE / DONANTE: GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA  
CESIONARIO / DONATARIO: MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA

No. DE ACCIONES: 132 (Se dona únicamente la NUDA PROPIEDAD, el accionista Donante se reserva el USUFRUCTO VITALICIO)  
Cada acción cedida tiene un valor nominal de USD 1,00.

La indicada cesión a título gratuito bajo la figura de donación, comprende la totalidad de los derechos que tenía el accionista Cedente sobre las acciones, inclusive derecho a utilidades; sin reserva alguna, de tal manera que la cesión se la hace con todos los derechos, ventajas y privilegios.

CEDENTES

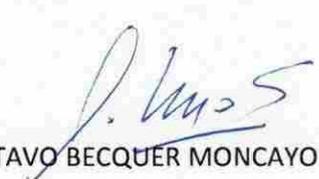
  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA  
C.C. 0500 29997-9

CESIONARIO

  
MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA  
C.C.  
A través de su representante, Diego Andrés Moncayo Baca

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ  
C.C. 1702230820

Pido a usted notifique a la Superintendencia de Compañías la cesión realizada y tome nota en el libro de acciones y accionistas correspondiente. La cesión se notifica en esta fecha por el cumplimiento previo del trámite de declaración y pago de impuestos al SRI por la donación realizada.  
**Atentamente,**

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ



**SEÑOR NOTARIO:**

Nosotros, cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarnos, comparecemos ante Usted con la siguiente solicitud:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- a) La compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada en Quito, EL 20 de febrero de 1992, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de abril de 1992.
- b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el 21 de junio del 2001, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de marzo del 2002, INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. aumentó su capital social a la suma de USD. \$ 1.000,00, siendo los DONANTES a la fecha titulares de 992 acciones de USD. \$ 1,00 cada una.
- c) Es decisión de los comparecientes donar gratuita e irrevocablemente la NUDA PROPIEDAD de 892 de las acciones anteriormente referidas a favor de nuestro hijo, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA; y, de nuestros nietos: ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS de conformidad con el siguiente cuadro, reservándonos los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO:

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

- 4
- d) Luego de perfeccionada la donación señalada, los Donantes permaneceremos con el USUFRUCTO VITALICIO de las referidas acciones, además de la plena titularidad de las restantes 100 acciones que nos quedan en la compañía señalada, esto es INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

**SEGUNDA.- PETICION:**

En vista de lo expresado anteriormente, fundamentados además en lo dispuesto por el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial reformado, en virtud de la Ley promulgada en Registro Oficial, Suplemento número sesenta y cuatro de 8 de noviembre de 1996, para contar con la necesaria insinuación o autorización, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1444 del Código Civil vigente, en la calidad que comparecemos, solicito se reciba nuestra declaración juramentada, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que tengo ingresos y bienes suficientes adicionales para subsistir dignamente.

Los testigos que intervendrán en esta diligencia serán JUAN PABLO SUAREZ TAPIA y JORGE ISAÍAS TAPIA CORONEL.

Una vez efectuada la diligencia, se servirá dictar el Acta de autorización correspondiente.

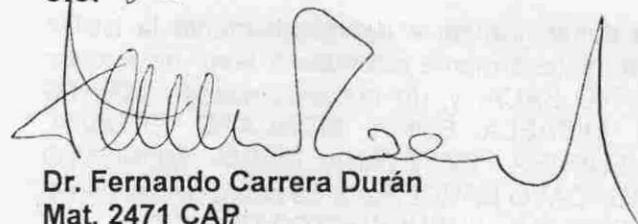
Firmamos con mi abogado patrocinador.

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ

c.c. 050029977-9

c.c. 1702230820

  
Dr. Fernando Carrera Durán  
Mat. 2471 CAP



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-06-P06265

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA PARA DONACION**

**OTORGAN:**

**CÓNYUGES GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DÍ 1 COPIA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes siete (07) de diciembre de dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y en atención de su petición formulada, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar en favor de su hijo, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA; y, de sus nietos: ANDRES



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS, respecto de la NUDA PROPIEDAD de ochocientas noventa y dos (892) de las acciones de las que son propietarios en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente detalle, reservándose los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

Solicitándome para ello, proceda a receptor su declaración juramentada, por lo que, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO, DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS CÓNYUGES GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía números: cero cinco cero cero dos nueve nueve siete nueve (0500299979), y uno siete cero dos dos tres cero ocho dos cero (1702230820), respectivamente; domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con el fin de prestar su declaración



**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



juramentada, como requisito previo para poder realizar una donación.

Concurren además, Jorge Isaías Tapia Coronel, por sus propios derechos, soltero; y, Juan Pablo Suárez Tapia, por sus propios derechos, soltero; los dos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete dos seis siete tres dos nueve nueve uno (1726732991) y uno siete uno cinco cinco uno dos cinco cero tres (1715512503), respectivamente, con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, tienen bienes suficientes adicionales a los que serán materia de la donación que garantizan su subsistencia. Advertidos, por mí, la Notaria, sobre el alcance del acto que van a celebrar, y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas de perjurio, con juramento declaran lo siguiente: Nosotros, cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, ciudadanos ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números cero cinco cero cero dos nueve nueve nueve siete nueve (0500299979), y uno siete cero dos dos tres cero ocho dos cero (1702230820), respectivamente, y en presencia de Jorge Isaías Tapia Coronel y Juan Pablo Suárez Tapia, quienes intervienen como testigos idóneos; declaramos bajo juramento: UNO: Que poseemos bienes e ingresos suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia futura, no obstante la donación que nos proponemos realizar, de NUDA PROPIEDAD de ochocientas noventa y dos (892) de las acciones de las cuales somos propietarios en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente detalle, reservándonos los DONANTES el USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No.
-----------	-----

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

	ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

Luego de la donación a realizarse, los comparecientes, además del USUFRUCTO VITALICIO sobre las acciones donadas, mantendremos la plena titularidad de las restantes cien (100) acciones que aún nos quedan en la compañía señalada, esto es INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. DOS: Somos titulares exclusivos de las acciones de la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. que serán objeto de la donación, esto es ochocientos noventa y dos (892) de las acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una. TRES: Declaramos poseer otros bienes e ingresos que aseguran nuestro sustento futuro, y por lo tanto, nuestra subsistencia. Hasta aquí la declaración juramentada de los donantes. De inmediato se procede a juramentar a los testigos Jorge Isaías Tapiá Coronel y Juan Pablo Suárez Tapiá, quienes en forma individual y bajo juramento, declaran conocer por varios años a los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, y que están enterados de que éstos últimos poseen efectivamente bienes, ingresos y patrimonio suficientes que garantizan su subsistencia futura. Hasta aquí la declaración de los testigos. Leída el Acta a los comparecientes íntegramente, por mí, la Notaria, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. En consecuencia, cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del cantón Quito, y de la Fe Pública de que me hallo investida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



de la Ley Notarial antes referido, QUEDA CONCEDIDA LA AUTORIZACION PARA QUE LOS CÓNYUGES GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, PROCEDAN A DONAR A FAVOR DE SU HIJO, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA; Y, DE SUS NIETOS: ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, Y JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, LA NUDA PROPIEDAD DE OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS (892) DE LAS ACCIONES DE LAS CUALES SON PROPIETARIOS EN LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE, RESERVÁNDOSE LOS DONANTES EL USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

PRT/PRT

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA  
C.C. 05 00 29997-9

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ  
C.C. 1702230820

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



**JORGE ISAÍAS TAPIA CORONEL**

**TESTIGO**

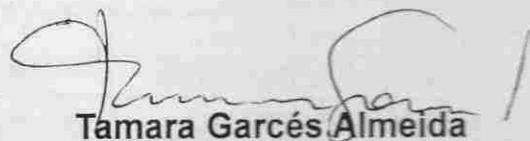
**C.C. 172673299-1**



**JUAN PABLO SUÁREZ TAPIA**

**TESTIGO**

**C.C. 171551250-3**



**Tamara Garcés Almeida**

**Notaria Sexta del Cantón Quito**



Factura: 001-002-000015111



20151701006P06265



PROTOCOLIZACIÓN 20151701006P06265

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:51)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CANTIDAD: INDETERMINADA

SOLICITUD DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO SEMERIA GUSTAVO BECQUER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500299979
PAEZ MARCELA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702230820

OBSERVACIONES: DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE 892 ACCIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

*Tamara Garcés Almeida*

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
*Primera* copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, **07 DIC. 2015**

*Tamara Garcés Almeida*

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaria Sexta- Quito D.M.*





### CONTRATO DE DONACIÓN

En Quito, a los 9 días del mes de diciembre de 2015, los comparecientes libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente contrato de donación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen por una parte: En calidad de **Donantes**, los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, mayores de edad, casados entre sí; y, en calidad de **Donatarios**: a) GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA, por sus propios derechos, de estado civil casado; b) ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA, por sus propios derechos, de estado civil soltero; c) Los menores de edad, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, y JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, representados por su padre y, por tanto representante legal, Diego Andrés Moncayo Baca; y, d) Las menores de edad, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS, representados por su padre y, por tanto representante legal, Gustavo Eduardo Moncayo Baca .

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse.

### **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

- a) La compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada en Quito, EL 20 de febrero de 1992, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de abril de 1992.
- b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el 21 de junio del 2001, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de marzo del 2002, INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. aumentó su capital social a la suma de USD. \$ 1.000,00, siendo los DONANTES a la fecha titulares de 992 acciones de USD. \$ 1,00 cada una.
- c) Mediante cesión de acciones realizada el día lunes 23 de noviembre de 2015, el accionista Diego Andrés Moncayo Baca cedió la totalidad de sus acciones en un número de cuatro (4), a favor de Gustavo Eduardo Moncayo Baca, dejando el primero de ser accionista de la compañía.
- d) Mediante acta notarial de fecha 7 de diciembre del 2015 otorgada por la Notaria Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida,

se obtuvo la insinuación necesaria para la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- DONACION.-**

- a) Con estos antecedentes, los Donantes esto es, los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, transfieren y ceden a título gratuito, esto es de donación, a favor de los DONATARIOS, la NUDA PROPIEDAD de parte de las acciones de su propiedad en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente cuadro, reservándose los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO sobre dichas acciones:

DONANTE	DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Carlota María Moncayo Barreiros	49

Con estas donaciones, el cuadro de acciones y accionistas de la compañía queda de la siguiente forma:

ACCIONISTA	No. ACCIONES
Gustavo Becquer Moncayo Semería	100
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	405
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

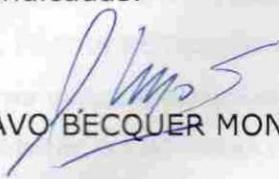
**CUARTA: CUANTÍA.-** Para efectos meramente tributarios, se fija la cuantía de las donaciones de la siguiente manera, considerando el porcentaje de las acciones cedidas, en relación al valor total del pasivo y patrimonio de INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. en el presente ejercicio económico, por lo que la cuantía total de la presente donación es de USD. \$ 426.909,42.

**QUINTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN.-** Los DONATARIOS aceptan la cesión realizada a su favor; y, a su vez, los DONANTES se dan por notificados con la referida aceptación.

Se procederá a realizar las cartas de cesión correspondientes, las cuales desde ya se indica que contendrán las cesiones a título gratuito o de donación conforme se deja indicado.

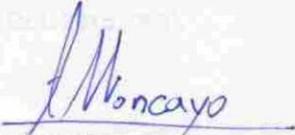
El Gerente de la compañía, una vez notificado con esta donación y las cesiones de las acciones, deberá tomar nota en el Libro de Acciones y Accionistas de INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

Las partes aceptan en su totalidad el contenido del presente contrato, para constancia de lo cual suscriben el mismo en 2 ejemplares, en la ciudad y fecha indicadas.

  
GUSTAVO BÉCQUER MONCAYO SEMERIA

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ

  
GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA

  
ANDRÉS ESTEBAN MONCAYO ENDARA

  
DIEGO ANDRÉS MONCAYO BACA



Factura: 001-002-000015317



20151701006D05331



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701006D05331

Ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 0500299979, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONANTE, MARCELA CATALINA BACA PAEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1702230820, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONANTE, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1704237625, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONATARIO(A), REPRESENTANDO A SUS HIJOS MENORES DE EDAD: CAYETANA MARIA MONCAYO BARREIROS Y CARLOTA MARIA MONCAYO BARREIROS, EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD en calidad de DONATARIO(A), ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1716429970, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONATARIO(A), DIEGO ANDRES MONCAYO BACA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1704237633, REPRESENTANDO A SUS HIJOS MENORES DE EDAD: MICAELA SOFIA MONCAYO ENDARA Y JOAQUIN NICOLAS MONCAYO ENDARA, EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD en calidad de DONATARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE DONACION, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), DONACION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:5).

GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA  
CÉDULA: 0500299979

MARCELA CATALINA BACA PAEZ  
CÉDULA: 1702230820

GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA  
CÉDULA: 1704237625

ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA  
CÉDULA: 1716429970

DIEGO ANDRES MONCAYO BACA  
CÉDULA: 1704237633

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA





FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 113435239

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES 3	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1716429970001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONCAYO ENDARA ANDRES ESTEBAN		203	CIUDAD QUITO			
204	PARROQUIA FLORESTA	205	CALLE PRINCIPAL AVENIDA 12 DE OCTUBRE		206	NÚMERO N26-97	207	INTERSECCIÓN LINCOLN	208	TELÉFONO 2986866

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1726732591		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS TAPIA CORONEL JORGE ISAIAS		211	CIUDAD QUITO			
212	PARROQUIA FLORESTA	213	CALLE PRINCIPAL AVENIDA 12 DE OCTUBRE		214	NÚMERO N26-97	215	INTERSECCIÓN LINCOLN	216	TELÉFONO 2986866

**IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)								
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA		226	CANTÓN			
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

**IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN**

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 0500299979		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONCAYO SEMERIA GUSTAVO BECQUER		232	CIUDAD QUITO			
233	PARROQUIA BENALCAZAR	234	CALLE PRINCIPAL QUITIÑO LIBRE		235	NÚMERO S/N	236	INTERSECCIÓN EL MONITOR	237	TELÉFONO 2446073
238	ESTADO CIVIL 1	239	No. DONATARIOS 6.00	240	No. DONANTES 2.00	241	NOTARIA	No.		
242	FECHA DE ESCRITURA 09/12/2015	DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 2	244		CANTÓN QUITO		

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312	322 0.00	332 0.00
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	992.00 327 1033.22	337 138.53
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016007301712

871223766301

03/03/2016

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	83.12						
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00						
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente. (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO									
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801	55.41							
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	0.00							
		BASE IMPONIBLE 801-802	803	55.41							
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	0.00							
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO	901	0.00							
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	0.00							
		INTERÉS POR MORA	903	0.00							
		MULTAS	904	0.00							
TOTAL PAGADO 902+903+904	999	0.00									
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016007301712

871223766301

03/03/2016

2

<b>SRI</b> <b>ANEXO FORM 108</b> RESOLUCION No. 0904	<b>ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE</b> <b>INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES</b>		No. 000000000	
	<b>IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO</b>		108 Mes <b>03</b>	107 Años <b>2016</b>

<b>100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO</b>				
101 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102 RUC C.I. O PASAPORTE	103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	105 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA	
<b>Moncayo Endara Andres Esteban</b>	<b>1716429970</b>	<b>871223766301</b>	<b>113435239</b>	

**INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

<b>200 NEGOCIOS UNIPERSONALES</b>				
RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
	211	221	231	241
			SUBTOTAL	250

<b>300 INMUEBLES</b>				
LOCALIDAD Y PAIS	CICATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
	311	321	331	341
	312	322	332	342
	313	323	333	343
	314	324	334	344
	315	325	335	345
	316	326	336	346
	317	327	337	347
	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES				349
			SUBTOTAL (suma del 341 al 349)	360

**400 MUEBLES**

<b>VEHICULOS</b>				
TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE VEHICULOS				449
			SUBTOTAL (suma del 441 al 449)	450

<b>OTROS</b>				
MENAJE DE HOGAR		461	471	481
JOYAS		462	472	482
SEMOVIENTES/GANADO	453 No. DE CABEZAS	463	473	483
OBRAS DE ARTE		464	474	484
DINERO EN EFECTIVO		465	475	485
OTROS NO ESPECIFICADOS	456 DESCRIPCION	466	476	486
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				487
			SUBTOTAL (suma del 481 al 487)	488

**500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES**

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS			540		560
			SUBTOTAL (suma del 551 al 560)		560

**600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES**

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601	611 <b>I. Chacabamba</b>	621 <b>1791217945001</b>	631 <b>1992</b>	641 <b>1033.22</b>	651 <b>13.408</b>	661 <b>138.53</b>
602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663
604	614	624	634	644	654	664
605	615	625	635	645	655	665



**CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES A TÍTULO GRATUITO**

Quito, 22 de marzo de 2016

Señor  
Gustavo Eduardo Moncayo Baca  
Gerente – INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.  
Ciudad.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento, que en mi calidad de accionista de la Compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., procedí a realizar la siguiente cesión de acciones a título gratuito, esto es, a través de donación:

FECHA: 9 de diciembre del 2015  
CEDENTE / DONANTE: GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA  
CESIONARIO / DONATARIO: ANDRÉS ESTEBAN MONCAYO ENDARA

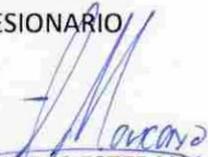
No. DE ACCIONES: 133 (Se dona únicamente la NUDA PROPIEDAD, el accionista Donante se reserva el USUFRUCTO VITALICIO)  
Cada acción cedida tiene un valor nominal de USD 1,00.

La indicada cesión a título gratuito bajo la figura de donación, comprende la totalidad de los derechos que tenía el accionista Cedente sobre las acciones, inclusive derecho a utilidades; sin reserva alguna, de tal manera que la cesión se la hace con todos los derechos, ventajas y privilegios.

CEDENTES

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA  
C.C. 050029997-9

CESIONARIO

  
ANDRÉS ESTEBAN MONCAYO ENDARA  
C.C.

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ  
C.C. 1702230820

Pido a usted notifique a la Superintendencia de Compañías la cesión realizada y tome nota en el libro de acciones y accionistas correspondiente. La cesión se notifica en esta fecha por el cumplimiento previo del trámite de declaración y pago de impuestos al SRI por la donación realizada.

Atentamente,

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ



**SEÑOR NOTARIO:**

Nosotros, cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarnos, comparecemos ante Usted con la siguiente solicitud:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- a) La compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada en Quito, EL 20 de febrero de 1992, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de abril de 1992.
- b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el 21 de junio del 2001, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de marzo del 2002, INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. aumentó su capital social a la suma de USD. \$ 1.000,00, siendo los DONANTES a la fecha titulares de 992 acciones de USD. \$ 1,00 cada una.
- c) Es decisión de los comparecientes donar gratuita e irrevocablemente la NUDA PROPIEDAD de 892 de las acciones anteriormente referidas a favor de nuestro hijo, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA; y, de nuestros nietos: ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS de conformidad con el siguiente cuadro, reservándonos los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO:

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

- 4
- d) Luego de perfeccionada la donación señalada, los Donantes permaneceremos con el USUFRUCTO VITALICIO de las referidas acciones, además de la plena titularidad de las restantes 100 acciones que nos quedan en la compañía señalada, esto es INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

**SEGUNDA.- PETICION:**

En vista de lo expresado anteriormente, fundamentados además en lo dispuesto por el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial reformado, en virtud de la Ley promulgada en Registro Oficial, Suplemento número sesenta y cuatro de 8 de noviembre de 1996, para contar con la necesaria insinuación o autorización, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1444 del Código Civil vigente, en la calidad que comparecemos, solicito se reciba nuestra declaración juramentada, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que tengo ingresos y bienes suficientes adicionales para subsistir dignamente.

Los testigos que intervendrán en esta diligencia serán JUAN PABLO SUAREZ TAPIA y JORGE ISAÍAS TAPIA CORONEL.

Una vez efectuada la diligencia, se servirá dictar el Acta de autorización correspondiente.

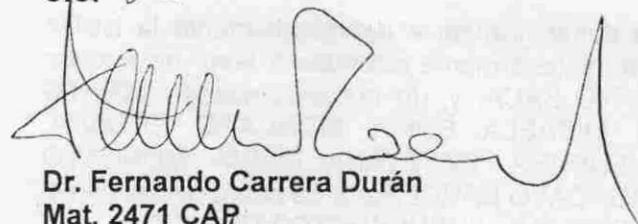
Firmamos con mi abogado patrocinador.

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA

c.c. 050029977-9

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ

c.c. 1702230820

  
Dr. Fernando Carrera Durán  
Mat. 2471 CAP



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-06-P06265

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA PARA DONACION**

**OTORGAN:**

**CÓNYUGES GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DÍ 1 COPIA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes siete (07) de diciembre de dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y en atención de su petición formulada, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar en favor de su hijo, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA; y, de sus nietos: ANDRES



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS, respecto de la NUDA PROPIEDAD de ochocientas noventa y dos (892) de las acciones de las que son propietarios en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente detalle, reservándose los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

Solicitándome para ello, proceda a receptor su declaración juramentada, por lo que, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO, DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS CÓNYUGES GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía números: cero cinco cero cero dos nueve nueve siete nueve (0500299979), y uno siete cero dos dos tres cero ocho dos cero (1702230820), respectivamente; domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con el fin de prestar su declaración



**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



juramentada, como requisito previo para poder realizar una donación.

Concurren además, Jorge Isaías Tapia Coronel, por sus propios derechos, soltero; y, Juan Pablo Suárez Tapia, por sus propios derechos, soltero; los dos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete dos seis siete tres dos nueve nueve uno (1726732991) y uno siete uno cinco cinco uno dos cinco cero tres (1715512503), respectivamente, con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, tienen bienes suficientes adicionales a los que serán materia de la donación que garantizan su subsistencia. Advertidos, por mí, la Notaria, sobre el alcance del acto que van a celebrar, y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas de perjurio, con juramento declaran lo siguiente: Nosotros, cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, ciudadanos ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números cero cinco cero cero dos nueve nueve nueve siete nueve (0500299979), y uno siete cero dos dos tres cero ocho dos cero (1702230820), respectivamente, y en presencia de Jorge Isaías Tapia Coronel y Juan Pablo Suárez Tapia, quienes intervienen como testigos idóneos; declaramos bajo juramento: UNO: Que poseemos bienes e ingresos suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia futura, no obstante la donación que nos proponemos realizar, de NUDA PROPIEDAD de ochocientas noventa y dos (892) de las acciones de las cuales somos propietarios en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente detalle, reservándonos los DONANTES el USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No.
-----------	-----

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

	ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

Luego de la donación a realizarse, los comparecientes, además del USUFRUCTO VITALICIO sobre las acciones donadas, mantendremos la plena titularidad de las restantes cien (100) acciones que aún nos quedan en la compañía señalada, esto es INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. DOS: Somos titulares exclusivos de las acciones de la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. que serán objeto de la donación, esto es ochocientos noventa y dos (892) de las acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una. TRES: Declaramos poseer otros bienes e ingresos que aseguran nuestro sustento futuro, y por lo tanto, nuestra subsistencia. Hasta aquí la declaración juramentada de los donantes. De inmediato se procede a juramentar a los testigos Jorge Isaías Tapia Coronel y Juan Pablo Suárez Tapia, quienes en forma individual y bajo juramento, declaran conocer por varios años a los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, y que están enterados de que éstos últimos poseen efectivamente bienes, ingresos y patrimonio suficientes que garantizan su subsistencia futura. Hasta aquí la declaración de los testigos. Leída el Acta a los comparecientes íntegramente, por mí, la Notaria, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. En consecuencia, cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del cantón Quito, y de la Fe Pública de que me hallo investida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho



**Tamara Garcés Almeida**  
 Notaría Sexta  
 Quito D.M.



de la Ley Notarial antes referido, QUEDA CONCEDIDA LA AUTORIZACION PARA QUE LOS CÓNYUGES GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, PROCEDAN A DONAR A FAVOR DE SU HIJO, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA; Y, DE SUS NIETOS: ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, Y JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, LA NUDA PROPIEDAD DE OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS (892) DE LAS ACCIONES DE LAS CUALES SON PROPIETARIOS EN LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE, RESERVÁNDOSE LOS DONANTES EL USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

PRT/PRT

GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA  
 C.C. 05 00 29997-9

MARCELA CATALINA BACA PÁEZ  
 C.C. 1702230820

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



**JORGE ISAÍAS TAPIA CORONEL**

**TESTIGO**

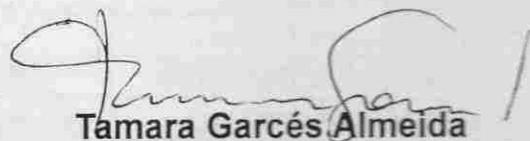
**C.C. 172673299-1**



**JUAN PABLO SUÁREZ TAPIA**

**TESTIGO**

**C.C. 171551250-3**



**Tamara Garcés Almeida**

**Notaria Sexta del Cantón Quito**



Factura: 001-002-000015111



20151701006P06265



PROTOCOLIZACIÓN 20151701006P06265

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:51)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CANTÍA: INDETERMINADA

PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO SEMERIA GUSTAVO BECQUER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500299979
PAEZ MARCELA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702230820

OBSERVACIONES: DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE 892 ACCIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

*Tamara Garcés Almeida*

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
*Primera* copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, **07 DIC. 2015**

*Tamara Garcés Almeida*

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaria Sexta- Quito D.M.*



### CONTRATO DE DONACIÓN

En Quito, a los 9 días del mes de diciembre de 2015, los comparecientes libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente contrato de donación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen por una parte: En calidad de **Donantes**, los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, mayores de edad, casados entre sí; y, en calidad de **Donatarios**: a) GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA, por sus propios derechos, de estado civil casado; b) ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA, por sus propios derechos, de estado civil soltero; c) Los menores de edad, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, y JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, representados por su padre y, por tanto representante legal, Diego Andrés Moncayo Baca; y, d) Las menores de edad, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS, representados por su padre y, por tanto representante legal, Gustavo Eduardo Moncayo Baca .

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse.

### **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

- a) La compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada en Quito, EL 20 de febrero de 1992, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de abril de 1992.
- b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el 21 de junio del 2001, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de marzo del 2002, INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. aumentó su capital social a la suma de USD. \$ 1.000,00, siendo los DONANTES a la fecha titulares de 992 acciones de USD. \$ 1,00 cada una.
- c) Mediante cesión de acciones realizada el día lunes 23 de noviembre de 2015, el accionista Diego Andrés Moncayo Baca cedió la totalidad de sus acciones en un número de cuatro (4), a favor de Gustavo Eduardo Moncayo Baca, dejando el primero de ser accionista de la compañía.
- d) Mediante acta notarial de fecha 7 de diciembre del 2015 otorgada por la Notaria Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida,

se obtuvo la insinuación necesaria para la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- DONACION.-**

- a) Con estos antecedentes, los Donantes esto es, los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, transfieren y ceden a título gratuito, esto es de donación, a favor de los DONATARIOS, la NUDA PROPIEDAD de parte de las acciones de su propiedad en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente cuadro, reservándose los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO sobre dichas acciones:

DONANTE	DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Carlota María Moncayo Barreiros	49

Con estas donaciones, el cuadro de acciones y accionistas de la compañía queda de la siguiente forma:

ACCIONISTA	No. ACCIONES
Gustavo Becquer Moncayo Semería	100
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	405
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

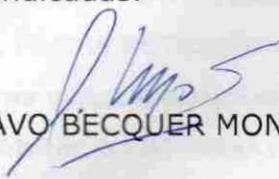
**CUARTA: CUANTÍA.-** Para efectos meramente tributarios, se fija la cuantía de las donaciones de la siguiente manera, considerando el porcentaje de las acciones cedidas, en relación al valor total del pasivo y patrimonio de INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. en el presente ejercicio económico, por lo que la cuantía total de la presente donación es de USD. \$ 426.909,42.

**QUINTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN.-** Los DONATARIOS aceptan la cesión realizada a su favor; y, a su vez, los DONANTES se dan por notificados con la referida aceptación.

Se procederá a realizar las cartas de cesión correspondientes, las cuales desde ya se indica que contendrán las cesiones a título gratuito o de donación conforme se deja indicado.

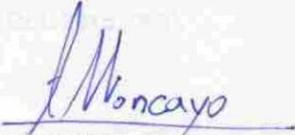
El Gerente de la compañía, una vez notificado con esta donación y las cesiones de las acciones, deberá tomar nota en el Libro de Acciones y Accionistas de INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

Las partes aceptan en su totalidad el contenido del presente contrato, para constancia de lo cual suscriben el mismo en 2 ejemplares, en la ciudad y fecha indicadas.

  
GUSTAVO BÉCQUER MONCAYO SEMERIA

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ

  
GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA

  
ANDRÉS ESTEBAN MONCAYO ENDARA

  
DIEGO ANDRÉS MONCAYO BACA



Factura: 001-002-000015317



20151701006D05331



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701006D05331

Ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 0500299979, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONANTE, MARCELA CATALINA BACA PAEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1702230820, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONANTE, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1704237625, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONATARIO(A), REPRESENTANDO A SUS HIJOS MENORES DE EDAD: CAYETANA MARIA MONCAYO BARREIROS Y CARLOTA MARIA MONCAYO BARREIROS, EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD en calidad de DONATARIO(A), ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1716429970, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONATARIO(A), DIEGO ANDRES MONCAYO BACA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1704237633, REPRESENTANDO A SUS HIJOS MENORES DE EDAD: MICAELA SOFIA MONCAYO ENDARA Y JOAQUIN NICOLAS MONCAYO ENDARA, EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD en calidad de DONATARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE DONACION, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), DONACION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:5).

*[Handwritten signature]*

GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA  
CÉDULA: 0500299979

*[Handwritten signature]*

MARCELA CATALINA BACA PAEZ  
CÉDULA: 1702230820

*[Handwritten signature]*

GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA  
CÉDULA: 1704237625

*[Handwritten signature]*

ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA  
CÉDULA: 1716429970

*[Handwritten signature]*

DIEGO ANDRES MONCAYO BACA  
CÉDULA: 1704237633

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA





FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 113434319

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES 3	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
					105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1721647475001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONCAYO ENDARA JOAQUIN NICOLAS		203	CIUDAD QUITO	
204	205	CALLE PRINCIPAL AVENIDA 12 DE OCTUBRE	206	NÚMERO N26-97	207	INTERSECCIÓN LINCOLN	208	TELÉFONO 2986866

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1726732991		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS TAPIA CORONEL JORGE ISAIAS		211	CIUDAD QUITO	
212	213	CALLE PRINCIPAL AVENIDA 12 DE OCTUBRE	214	NÚMERO N26-97	215	INTERSECCIÓN LINCOLN	216	TELÉFONO 2986866

**IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)						
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA		226	CANTÓN			
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						

**IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN**

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 0500299979		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONCAYO SEMERIA GUSTAVO BECQUER		232	CIUDAD QUITO	
233	234	CALLE PRINCIPAL QUITEÑO LIBRE	235	NÚMERO S/N	236	INTERSECCIÓN EL MONITOR	237	TELÉFONO 2446073
238	ESTADO CIVIL 1	239	No. DONATARIOS 6.00	240	No. DONANTES 2.00	241	NOTARIA	No. 6.00
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA 09/12/2015		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 2		244	CANTÓN QUITO	

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312	322 0.00	332 0.00
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315 992.00	327 1033.22	337 137.48
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA 401 RUC DEL ALBACEA	415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016007301316

871223757068

03/03/2016

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)			
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	82.49
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO					
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	54.99	
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00	
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	54.99	
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00	
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
PAGO PREVIO		901	0.00		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00		
INTERÉS POR MORA		903	0.00		
MULTAS		904	0.00		
TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00		
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00		

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00
						915	USD	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00
						915	USD	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016007301316	871223757068	03/03/2016	2

 <b>ANEXO FORM 108</b> RESOLUCION No. 0904	<b>ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE</b> <b>INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES</b>		No. <b>000000000</b>	
	<b>IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO</b>		106 Mes <b>03</b>	107 Año <b>2016</b>

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO							
101	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102	RUC C.I. O PASAPORTE	103	Nº DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEJA	105	Nº FORMULARIO AL QUE SE ANEJA
	<b>Montoya Enayara Joazubal Nolas</b>		<b>1721647475</b>		<b>871223757068</b>		<b>113434319</b>

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
301	211	321	331	341
SUBTOTAL				299

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
309	319	329	339	349
SUBTOTAL (suma del 341 al 349)				359

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
409	419	429	439	449
SUBTOTAL (suma del 441 al 449)				489

OTROS

481	471	481
482	472	482
483	473	483
484	474	484
485	475	485
486	476	486
487	477	487
488	478	488
489	479	489
SUBTOTAL (suma del 481 al 489)		499

500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACRENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
SUBTOTAL (suma del 551 al 559)				569	

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
601	01	611	621	631	641	651
602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663
604	614	624	634	644	654	664
605	615	625	635	645	655	665


  
 15 MAR. 2016

606	616	626	636	646	656	666
607	617	627	637	647	657	667
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						608

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

**TOTAL BIENES** SUBTOTAL (suma del 661 al 688) 696 **137.48**

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698 906 **137.48**

**DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)**

**700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES**

**GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD**

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 751 al 759) 759

**800 GASTOS DE FUNERALES**

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 851 al 859) 859

**900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE**

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL		MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
	AÑO	AÑO				
901	911	921	931	941	951	
902	912	922	932	942	952	
903	913	923	933	943	953	
904	914	924	934	944	954	
RESTO DE TRIBUTOS					955	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 951 al 955) 955

**DEUDAS HEREDITARIAS**

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE GASTOS				949

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 949 al 949) 949

**TOTAL DEDUCIBLES** SUBTOTAL (suma del 949 al 949) 949

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996 997

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES 998 **82.49**

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998 999 **54.99**

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

*[Firma]*

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: **Jorge Isaias Tapia (apare)** C.I. No. **132673797-1**

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, que se tomará como ACRECIMIENTO DE ACERVO.

*[Firma]* **15 MAR 2010**

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

**CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES A TÍTULO GRATUITO**

22 de marzo de 2016

**Señor**

**Gustavo Eduardo Moncayo Baca**  
**Gerente – INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.**  
**Ciudad.-**

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento, que en mi calidad de accionista de la Compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., procedí a realizar la siguiente cesión de acciones a título gratuito, esto es, a través de donación:

FECHA: 9 de diciembre de 2015  
CEDENTE / DONANTE: GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA  
CESIONARIO / DONATARIO: JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA

No. DE ACCIONES: 132 (Se dona únicamente la NUDA PROPIEDAD, el accionista Donante se reserva el USUFRUCTO VITALICIO)

Cada acción cedida tiene un valor nominal de USD 1,00.

La indicada cesión a título gratuito bajo la figura de donación, comprende la totalidad de los derechos que tenía el accionista Cedente sobre las acciones, inclusive derecho a utilidades; sin reserva alguna, de tal manera que la cesión se la hace con todos los derechos, ventajas y privilegios.

CEDENTES

CESIONARIO

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA  
C.C. 050029997-9

  
JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA  
C.C. 1721647475  
A través de su representante, Diego Andrés Moncayo Baca

  
MÁRCELA CATALINA BACA PÁEZ  
C.C. 1702230820

Pido a usted notifique a la Superintendencia de Compañías la cesión realizada y tome nota en el libro de acciones y accionistas correspondiente. La cesión se notifica en esta fecha por el cumplimiento previo del trámite de declaración y pago de impuestos al SRI por la donación realizada.  
**Atentamente,**

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA

  
MÁRCELA CATALINA BACA PÁEZ



**SEÑOR NOTARIO:**

Nosotros, cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarnos, comparecemos ante Usted con la siguiente solicitud:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- a) La compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada en Quito, EL 20 de febrero de 1992, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de abril de 1992.
- b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el 21 de junio del 2001, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de marzo del 2002, INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. aumentó su capital social a la suma de USD. \$ 1.000,00, siendo los DONANTES a la fecha titulares de 992 acciones de USD. \$ 1,00 cada una.
- c) Es decisión de los comparecientes donar gratuita e irrevocablemente la NUDA PROPIEDAD de 892 de las acciones anteriormente referidas a favor de nuestro hijo, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA; y, de nuestros nietos: ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS de conformidad con el siguiente cuadro, reservándonos los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO:

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

- 4
- d) Luego de perfeccionada la donación señalada, los Donantes permaneceremos con el USUFRUCTO VITALICIO de las referidas acciones, además de la plena titularidad de las restantes 100 acciones que nos quedan en la compañía señalada, esto es INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

**SEGUNDA.- PETICION:**

En vista de lo expresado anteriormente, fundamentados además en lo dispuesto por el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial reformado, en virtud de la Ley promulgada en Registro Oficial, Suplemento número sesenta y cuatro de 8 de noviembre de 1996, para contar con la necesaria insinuación o autorización, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1444 del Código Civil vigente, en la calidad que comparecemos, solicito se reciba nuestra declaración juramentada, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que tengo ingresos y bienes suficientes adicionales para subsistir dignamente.

Los testigos que intervendrán en esta diligencia serán JUAN PABLO SUAREZ TAPIA y JORGE ISAÍAS TAPIA CORONEL.

Una vez efectuada la diligencia, se servirá dictar el Acta de autorización correspondiente.

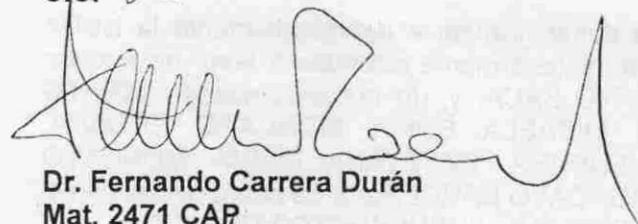
Firmamos con mi abogado patrocinador.

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA

c.c. 050029977-9

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ

c.c. 1702230820

  
Dr. Fernando Carrera Durán  
Mat. 2471 CAP



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-06-P06265

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA PARA DONACION**

**OTORGAN:**

**CÓNYUGES GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DÍ 1 COPIA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes siete (07) de diciembre de dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y en atención de su petición formulada, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar en favor de su hijo, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA; y, de sus nietos: ANDRES



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS, respecto de la NUDA PROPIEDAD de ochocientas noventa y dos (892) de las acciones de las que son propietarios en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente detalle, reservándose los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

Solicitándome para ello, proceda a receptor su declaración juramentada, por lo que, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO, DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS CÓNYUGES GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía números: cero cinco cero cero dos nueve nueve nueve siete nueve (0500299979), y uno siete cero dos dos tres cero ocho dos cero (1702230820), respectivamente; domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con el fin de prestar su declaración



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



juramentada, como requisito previo para poder realizar una donación. Concurren además, Jorge Isaías Tapia Coronel, por sus propios derechos, soltero; y, Juan Pablo Suárez Tapia, por sus propios derechos, soltero; los dos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete dos seis siete tres dos nueve nueve uno (1726732991) y uno siete uno cinco cinco uno dos cinco cero tres (1715512503), respectivamente, con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, tienen bienes suficientes adicionales a los que serán materia de la donación que garantizan su subsistencia. Advertidos, por mí, la Notaria, sobre el alcance del acto que van a celebrar, y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas de perjurio, con juramento declaran lo siguiente: Nosotros, cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, ciudadanos ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números cero cinco cero cero dos nueve nueve nueve siete nueve (0500299979), y uno siete cero dos dos tres cero ocho dos cero (1702230820), respectivamente, y en presencia de Jorge Isaías Tapia Coronel y Juan Pablo Suárez Tapia, quienes intervienen como testigos idóneos; declaramos bajo juramento: UNO: Que poseemos bienes e ingresos suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia futura, no obstante la donación que nos proponemos realizar, de NUDA PROPIEDAD de ochocientas noventa y dos (892) de las acciones de las cuales somos propietarios en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente detalle, reservándonos los DONANTES el USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No.
-----------	-----

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

	ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

Luego de la donación a realizarse, los comparecientes, además del USUFRUCTO VITALICIO sobre las acciones donadas, mantendremos la plena titularidad de las restantes cien (100) acciones que aún nos quedan en la compañía señalada, esto es INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. DOS: Somos titulares exclusivos de las acciones de la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. que serán objeto de la donación, esto es ochocientos noventa y dos (892) de las acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una. TRES: Declaramos poseer otros bienes e ingresos que aseguran nuestro sustento futuro, y por lo tanto, nuestra subsistencia. Hasta aquí la declaración juramentada de los donantes. De inmediato se procede a juramentar a los testigos Jorge Isaías Tapiá Coronel y Juan Pablo Suárez Tapiá, quienes en forma individual y bajo juramento, declaran conocer por varios años a los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, y que están enterados de que éstos últimos poseen efectivamente bienes, ingresos y patrimonio suficientes que garantizan su subsistencia futura. Hasta aquí la declaración de los testigos. Leída el Acta a los comparecientes íntegramente, por mí, la Notaria, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. En consecuencia, cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del cantón Quito, y de la Fe Pública de que me hallo investida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho



**Tamara Garcés Almeida**  
 Notaría Sexta  
 Quito D.M.



de la Ley Notarial antes referido, QUEDA CONCEDIDA LA AUTORIZACION PARA QUE LOS CÓNYUGES GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, PROCEDAN A DONAR A FAVOR DE SU HIJO, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA; Y, DE SUS NIETOS: ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, Y JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, LA NUDA PROPIEDAD DE OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS (892) DE LAS ACCIONES DE LAS CUALES SON PROPIETARIOS EN LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE, RESERVÁNDOSE LOS DONANTES EL USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

PRT/PRT

GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA  
 C.C. 05 00 29997-9

MARCELA CATALINA BACA PÁEZ  
 C.C. 1702230820

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



**JORGE ISAÍAS TAPIA CORONEL**

**TESTIGO**

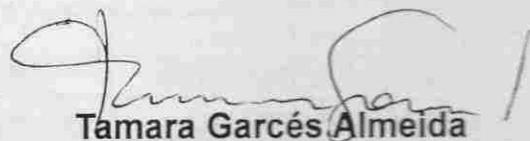
**C.C. 172673299-1**



**JUAN PABLO SUÁREZ TAPIA**

**TESTIGO**

**C.C. 171551250-3**



**Tamara Garcés Almeida**

**Notaria Sexta del Cantón Quito**



Factura: 001-002-000015111



20151701006P06265



PROTOCOLIZACIÓN 20151701006P06265

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:51)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CANTIDAD: INDETERMINADA

SOLICITUD DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO SEMERIA GUSTAVO BECQUER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500299979
PAEZ MARCELA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702230820

OBSERVACIONES: DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE 892 ACCIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

*Tamara Garcés Almeida*

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
*Primera* copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, **07 DIC. 2015**

*Tamara Garcés Almeida*

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaria Sexta- Quito D.M.*



### CONTRATO DE DONACIÓN

En Quito, a los 9 días del mes de diciembre de 2015, los comparecientes libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente contrato de donación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen por una parte: En calidad de **Donantes**, los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, mayores de edad, casados entre sí; y, en calidad de **Donatarios**: a) GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA, por sus propios derechos, de estado civil casado; b) ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA, por sus propios derechos, de estado civil soltero; c) Los menores de edad, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, y JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, representados por su padre y, por tanto representante legal, Diego Andrés Moncayo Baca; y, d) Las menores de edad, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS, representados por su padre y, por tanto representante legal, Gustavo Eduardo Moncayo Baca .

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse.

### **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

- a) La compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada en Quito, EL 20 de febrero de 1992, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de abril de 1992.
- b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el 21 de junio del 2001, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de marzo del 2002, INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. aumentó su capital social a la suma de USD. \$ 1.000,00, siendo los DONANTES a la fecha titulares de 992 acciones de USD. \$ 1,00 cada una.
- c) Mediante cesión de acciones realizada el día lunes 23 de noviembre de 2015, el accionista Diego Andrés Moncayo Baca cedió la totalidad de sus acciones en un número de cuatro (4), a favor de Gustavo Eduardo Moncayo Baca, dejando el primero de ser accionista de la compañía.
- d) Mediante acta notarial de fecha 7 de diciembre del 2015 otorgada por la Notaria Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida,

se obtuvo la insinuación necesaria para la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- DONACION.-**

- a) Con estos antecedentes, los Donantes esto es, los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, transfieren y ceden a título gratuito, esto es de donación, a favor de los DONATARIOS, la NUDA PROPIEDAD de parte de las acciones de su propiedad en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente cuadro, reservándose los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO sobre dichas acciones:

DONANTE	DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Carlota María Moncayo Barreiros	49

Con estas donaciones, el cuadro de acciones y accionistas de la compañía queda de la siguiente forma:

ACCIONISTA	No. ACCIONES
Gustavo Becquer Moncayo Semería	100
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	405
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

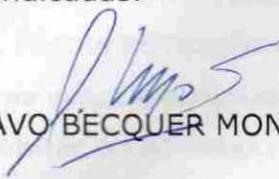
**CUARTA: CUANTÍA.-** Para efectos meramente tributarios, se fija la cuantía de las donaciones de la siguiente manera, considerando el porcentaje de las acciones cedidas, en relación al valor total del pasivo y patrimonio de INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. en el presente ejercicio económico, por lo que la cuantía total de la presente donación es de USD. \$ 426.909,42.

**QUINTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN.-** Los DONATARIOS aceptan la cesión realizada a su favor; y, a su vez, los DONANTES se dan por notificados con la referida aceptación.

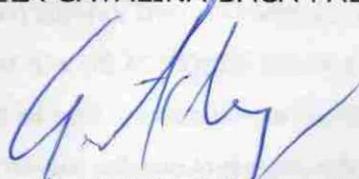
Se procederá a realizar las cartas de cesión correspondientes, las cuales desde ya se indica que contendrán las cesiones a título gratuito o de donación conforme se deja indicado.

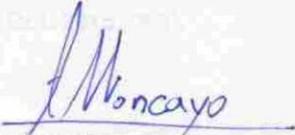
El Gerente de la compañía, una vez notificado con esta donación y las cesiones de las acciones, deberá tomar nota en el Libro de Acciones y Accionistas de INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

Las partes aceptan en su totalidad el contenido del presente contrato, para constancia de lo cual suscriben el mismo en 2 ejemplares, en la ciudad y fecha indicadas.

  
GUSTAVO BÉCQUER MONCAYO SEMERIA

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ

  
GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA

  
ANDRÉS ESTEBAN MONCAYO ENDARA

  
DIEGO ANDRÉS MONCAYO BACA



Factura: 001-002-000015317



20151701006D05331



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701006D05331

Ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 0500299979, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONANTE, MARCELA CATALINA BACA PAEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1702230820, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONANTE, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1704237625, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONATARIO(A), REPRESENTANDO A SUS HIJOS MENORES DE EDAD: CAYETANA MARIA MONCAYO BARREIROS Y CARLOTA MARIA MONCAYO BARREIROS, EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD en calidad de DONATARIO(A), ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1716429970, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONATARIO(A), DIEGO ANDRES MONCAYO BACA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1704237633, REPRESENTANDO A SUS HIJOS MENORES DE EDAD: MICAELA SOFIA MONCAYO ENDARA Y JOAQUIN NICOLAS MONCAYO ENDARA, EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD en calidad de DONATARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE DONACION, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), DONACION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:5).

GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA  
CÉDULA: 0500299979

MARCELA CATALINA BACA PAEZ  
CÉDULA: 1702230820

GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA  
CÉDULA: 1704237625

ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA  
CÉDULA: 1716429970

DIEGO ANDRES MONCAYO BACA  
CÉDULA: 1704237633

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA





FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 113434089

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES 3	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
					105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1725834657001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONCAYO BARREIROS CARLOTA MARIA	203	CIUDAD QUITO				
204	PARROQUIA FLORESTA	205	CALLE PRINCIPAL AVENIDA 12 DE OCTUBRE	206	NÚMERO N26-97	207	INTERSECCIÓN LINCOLN	208	TELÉFONO 2986866

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1726732991	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS TAPIA CORONEL JORGE ISAIAS	211	CIUDAD QUITO				
212	PARROQUIA FLORESTA	213	CALLE PRINCIPAL AVENIDA 12 DE OCTUBRE	214	NÚMERO N26-97	215	INTERSECCIÓN LINCOLN	216	TELÉFONO 2986866

**IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)							
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA	226		227	NOTARIA	CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)							

**IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN**

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 0500299979	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONCAYO SEMERIA GUSTAVO BECQUER	232	CIUDAD QUITO				
233	PARROQUIA BENALCAZAR	234	CALLE PRINCIPAL QUITENO LIBRE	235	NÚMERO S/N	236	INTERSECCIÓN EL MONITOR	237	TELÉFONO 2446073
238	ESTADO CIVIL 1	239	No. DONATARIOS 6.00	240	No. DONANTES 2.00	241	NOTARIA	No. 6.00	
242	FECHA DE ESCRITURA 09/12/2015	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 2	244	NOTARIA	CANTÓN QUITO		

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312	322 0.00	332 0.00
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315 992.00	327 1033.22	337 51.04
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016007301257

871223754751

03/03/2016

1





606	616	626	636	646	656	666
607	617	627	637	647	657	667
RESTO DE ADICIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						668

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 661 al 668) 669 51.04

**TOTAL BIENES**

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+699 909 51.04

**DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)**

**700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES**

**GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD**

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 751 al 759) 759

**800 GASTOS DE FUNERALES**

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 851 al 859) 859

**900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE**

CÓDIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
901	911	921	931	941	951	
902	912	922	932	942	952	
903	913	923	933	943	953	
904	914	924	934	944	954	
RESTO DE TRIBUTOS					955	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 951 al 955) 954

**DEUDAS HEREDITARIAS**

CÓDIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE GASTOS			949	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 946 al 949) 950

**TOTAL DEDUCIBLES**

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996 997

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES 998 30.62

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998 999 30.42

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)



FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: Jorge Iván Tapia Cárdenas C.I. No. 17667329-1

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

5C34874 14 MAR. 2016



ANALISTA DE SUCESIONES -SRI

ATENCIÓN TRANSACCIONAL

**CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES A TÍTULO GRATUITO**

22 de marzo de 2016

Señor

**Gustavo Eduardo Moncayo Baca**  
**Gerente – INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.**  
**Ciudad.-**

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento, que en mi calidad de accionista de la Compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., procedí a realizar la siguiente cesión de acciones a título gratuito, esto es, a través de donación:

FECHA: 9 de diciembre de 2015  
CEDENTE / DONANTE: GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA  
CESIONARIO / DONATARIO: CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS

No. DE ACCIONES: 49 (Se dona únicamente la NUDA PROPIEDAD, el accionista Donante se reserva el USUFRUCTO VITALICIO)

Cada acción cedida tiene un valor nominal de USD 1,00.

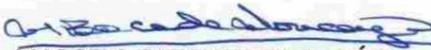
La indicada cesión a título gratuito bajo la figura de donación, comprende la totalidad de los derechos que tenía el accionista Cedente sobre las acciones, inclusive derecho a utilidades; sin reserva alguna, de tal manera que la cesión se la hace con todos los derechos, ventajas y privilegios.

CEDENTES

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA  
C.C. 050029997-9

CESIONARIO

  
CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS  
C.C. 172583465-7  
A través de su representante, Gustavo Eduardo Moncayo Baca

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ  
C.C. 1702230820

Pido a usted notifique a la Superintendencia de Compañías la cesión realizada y tome nota en el libro de acciones y accionistas correspondiente. La cesión se notifica en esta fecha por el cumplimiento previo del trámite de declaración y pago de impuestos al SRI por la donación realizada.

**Atentamente,**

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ



**SEÑOR NOTARIO:**

Nosotros, cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarnos, comparecemos ante Usted con la siguiente solicitud:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- a) La compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada en Quito, EL 20 de febrero de 1992, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de abril de 1992.
- b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el 21 de junio del 2001, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de marzo del 2002, INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. aumentó su capital social a la suma de USD. \$ 1.000,00, siendo los DONANTES a la fecha titulares de 992 acciones de USD. \$ 1,00 cada una.
- c) Es decisión de los comparecientes donar gratuita e irrevocablemente la NUDA PROPIEDAD de 892 de las acciones anteriormente referidas a favor de nuestro hijo, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA; y, de nuestros nietos: ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS de conformidad con el siguiente cuadro, reservándonos los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO:

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

- 4
- d) Luego de perfeccionada la donación señalada, los Donantes permaneceremos con el USUFRUCTO VITALICIO de las referidas acciones, además de la plena titularidad de las restantes 100 acciones que nos quedan en la compañía señalada, esto es INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

**SEGUNDA.- PETICION:**

En vista de lo expresado anteriormente, fundamentados además en lo dispuesto por el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial reformado, en virtud de la Ley promulgada en Registro Oficial, Suplemento número sesenta y cuatro de 8 de noviembre de 1996, para contar con la necesaria insinuación o autorización, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1444 del Código Civil vigente, en la calidad que comparecemos, solicito se reciba nuestra declaración juramentada, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que tengo ingresos y bienes suficientes adicionales para subsistir dignamente.

Los testigos que intervendrán en esta diligencia serán JUAN PABLO SUAREZ TAPIA y JORGE ISAÍAS TAPIA CORONEL.

Una vez efectuada la diligencia, se servirá dictar el Acta de autorización correspondiente.

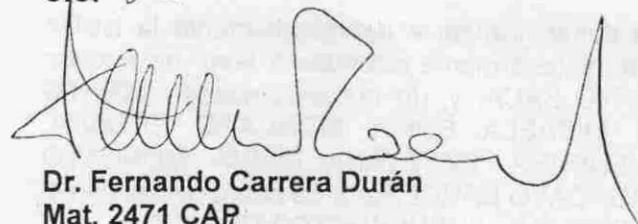
Firmamos con mi abogado patrocinador.

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA

c.c. 050029977-9

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ

c.c. 1702230820

  
Dr. Fernando Carrera Durán  
Mat. 2471 CAP



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-06-P06265

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA PARA DONACION**

**OTORGAN:**

**CÓNYUGES GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DÍ 1 COPIA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes siete (07) de diciembre de dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y en atención de su petición formulada, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar en favor de su hijo, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA; y, de sus nietos: ANDRES



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS, respecto de la NUDA PROPIEDAD de ochocientas noventa y dos (892) de las acciones de las que son propietarios en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente detalle, reservándose los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

Solicitándome para ello, proceda a receptor su declaración juramentada, por lo que, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO, DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS CÓNYUGES GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía números: cero cinco cero cero dos nueve nueve siete nueve (0500299979), y uno siete cero dos dos tres cero ocho dos cero (1702230820), respectivamente; domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con el fin de prestar su declaración



**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



juramentada, como requisito previo para poder realizar una donación.

Concurren además, Jorge Isaías Tapia Coronel, por sus propios derechos, soltero; y, Juan Pablo Suárez Tapia, por sus propios derechos, soltero; los dos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete dos seis siete tres dos nueve nueve uno (1726732991) y uno siete uno cinco cinco uno dos cinco cero tres (1715512503), respectivamente, con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, tienen bienes suficientes adicionales a los que serán materia de la donación que garantizan su subsistencia. Advertidos, por mí, la Notaria, sobre el alcance del acto que van a celebrar, y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas de perjurio, con juramento declaran lo siguiente: Nosotros, cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, ciudadanos ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números cero cinco cero cero dos nueve nueve nueve siete nueve (0500299979), y uno siete cero dos dos tres cero ocho dos cero (1702230820), respectivamente, y en presencia de Jorge Isaías Tapia Coronel y Juan Pablo Suárez Tapia, quienes intervienen como testigos idóneos; declaramos bajo juramento: UNO: Que poseemos bienes e ingresos suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia futura, no obstante la donación que nos proponemos realizar, de NUDA PROPIEDAD de ochocientas noventa y dos (892) de las acciones de las cuales somos propietarios en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente detalle, reservándonos los DONANTES el USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No.
-----------	-----

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

	ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

Luego de la donación a realizarse, los comparecientes, además del USUFRUCTO VITALICIO sobre las acciones donadas, mantendremos la plena titularidad de las restantes cien (100) acciones que aún nos quedan en la compañía señalada, esto es INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. DOS: Somos titulares exclusivos de las acciones de la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. que serán objeto de la donación, esto es ochocientos noventa y dos (892) de las acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una. TRES: Declaramos poseer otros bienes e ingresos que aseguran nuestro sustento futuro, y por lo tanto, nuestra subsistencia. Hasta aquí la declaración juramentada de los donantes. De inmediato se procede a juramentar a los testigos Jorge Isaías Tapiá Coronel y Juan Pablo Suárez Tapiá, quienes en forma individual y bajo juramento, declaran conocer por varios años a los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, y que están enterados de que éstos últimos poseen efectivamente bienes, ingresos y patrimonio suficientes que garantizan su subsistencia futura. Hasta aquí la declaración de los testigos. Leída el Acta a los comparecientes íntegramente, por mí, la Notaria, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. En consecuencia, cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del cantón Quito, y de la Fe Pública de que me hallo investida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

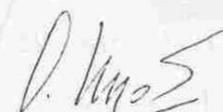


de la Ley Notarial antes referido, QUEDA CONCEDIDA LA AUTORIZACION PARA QUE LOS CÓNYUGES GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, PROCEDAN A DONAR A FAVOR DE SU HIJO, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA; Y, DE SUS NIETOS: ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, Y JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, LA NUDA PROPIEDAD DE OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS (892) DE LAS ACCIONES DE LAS CUALES SON PROPIETARIOS EN LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE, RESERVÁNDOSE LOS DONANTES EL USUFRUCTO VITALICIO:-----

DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL:</b>	<b>892</b>

EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

PRT/PRT

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA  
C.C. 05 00 29997-9

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ  
C.C. 1702230820

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



**JORGE ISAÍAS TAPIA CORONEL**

**TESTIGO**

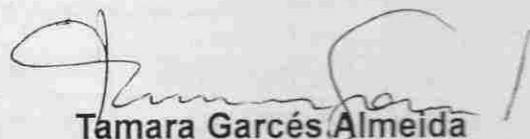
**C.C. 172673299-1**



**JUAN PABLO SUÁREZ TAPIA**

**TESTIGO**

**C.C. 171551250-3**



**Tamara Garcés Almeida**

**Notaria Sexta del Cantón Quito**



Factura: 001-002-000015111



20151701006P06265



PROTOCOLIZACIÓN 20151701006P06265

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:51)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CANTÍA: INDETERMINADA

PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO SEMERIA GUSTAVO BECQUER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500299979
PAEZ MARCELA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702230820

OBSERVACIONES: DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE 892 ACCIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

*Tamara Garcés Almeida*

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
*Primera* copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, **07 DIC. 2015**

*Tamara Garcés Almeida*

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta- Quito D.M.



### CONTRATO DE DONACIÓN

En Quito, a los 9 días del mes de diciembre de 2015, los comparecientes libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente contrato de donación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen por una parte: En calidad de **Donantes**, los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, mayores de edad, casados entre sí; y, en calidad de **Donatarios**: a) GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA, por sus propios derechos, de estado civil casado; b) ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA, por sus propios derechos, de estado civil soltero; c) Los menores de edad, MICAELA SOFÍA MONCAYO ENDARA, y JOAQUÍN NICOLÁS MONCAYO ENDARA, representados por su padre y, por tanto representante legal, Diego Andrés Moncayo Baca; y, d) Las menores de edad, CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS y CARLOTA MARÍA MONCAYO BARREIROS, representados por su padre y, por tanto representante legal, Gustavo Eduardo Moncayo Baca .

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse.

### **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

- a) La compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada en Quito, EL 20 de febrero de 1992, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de abril de 1992.
- b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el 21 de junio del 2001, ante el entonces Notario Vigésimo Noveno del cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de marzo del 2002, INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. aumentó su capital social a la suma de USD. \$ 1.000,00, siendo los DONANTES a la fecha titulares de 992 acciones de USD. \$ 1,00 cada una.
- c) Mediante cesión de acciones realizada el día lunes 23 de noviembre de 2015, el accionista Diego Andrés Moncayo Baca cedió la totalidad de sus acciones en un número de cuatro (4), a favor de Gustavo Eduardo Moncayo Baca, dejando el primero de ser accionista de la compañía.
- d) Mediante acta notarial de fecha 7 de diciembre del 2015 otorgada por la Notaria Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida,

se obtuvo la insinuación necesaria para la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- DONACION.-**

- a) Con estos antecedentes, los Donantes esto es, los cónyuges GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA y MARCELA CATALINA BACA PÁEZ, transfieren y ceden a título gratuito, esto es de donación, a favor de los DONATARIOS, la NUDA PROPIEDAD de parte de las acciones de su propiedad en la compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., de conformidad con el siguiente cuadro, reservándose los Donantes el USUFRUCTO VITALICIO sobre dichas acciones:

DONANTE	DONATARIO	No. ACCIONES
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Gustavo Eduardo Moncayo Baca	397
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Gustavo Becquer Moncayo Semería	Carlota María Moncayo Barreiros	49

Con estas donaciones, el cuadro de acciones y accionistas de la compañía queda de la siguiente forma:

ACCIONISTA	No. ACCIONES
Gustavo Becquer Moncayo Semería	100
Gustavo Eduardo Moncayo Baca	405
Andrés Esteban Moncayo Endara	133
Micaela Sofía Moncayo Endara	132
Joaquín Nicolás Moncayo Endara	132
Cayetana María Moncayo Barreiros	49
Carlota María Moncayo Barreiros	49
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

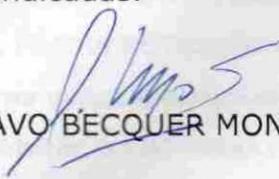
**CUARTA: CUANTÍA.-** Para efectos meramente tributarios, se fija la cuantía de las donaciones de la siguiente manera, considerando el porcentaje de las acciones cedidas, en relación al valor total del pasivo y patrimonio de INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. en el presente ejercicio económico, por lo que la cuantía total de la presente donación es de USD. \$ 426.909,42.

**QUINTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN.-** Los DONATARIOS aceptan la cesión realizada a su favor; y, a su vez, los DONANTES se dan por notificados con la referida aceptación.

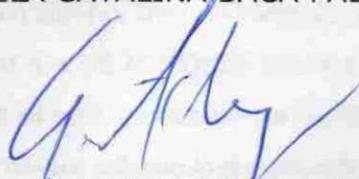
Se procederá a realizar las cartas de cesión correspondientes, las cuales desde ya se indica que contendrán las cesiones a título gratuito o de donación conforme se deja indicado.

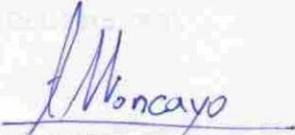
El Gerente de la compañía, una vez notificado con esta donación y las cesiones de las acciones, deberá tomar nota en el Libro de Acciones y Accionistas de INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.

Las partes aceptan en su totalidad el contenido del presente contrato, para constancia de lo cual suscriben el mismo en 2 ejemplares, en la ciudad y fecha indicadas.

  
GUSTAVO BÉCQUER MONCAYO SEMERIA

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ

  
GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA

  
ANDRÉS ESTEBAN MONCAYO ENDARA

  
DIEGO ANDRÉS MONCAYO BACA



Factura: 001-002-000015317



20151701006D05331



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701006D05331

Ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 0500299979, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONANTE, MARCELA CATALINA BACA PAEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1702230820, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONANTE, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1704237625, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONATARIO(A), REPRESENTANDO A SUS HIJOS MENORES DE EDAD: CAYETANA MARIA MONCAYO BARREIROS Y CARLOTA MARIA MONCAYO BARREIROS, EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD en calidad de DONATARIO(A), ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1716429970, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DONATARIO(A), DIEGO ANDRES MONCAYO BACA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1704237633, REPRESENTANDO A SUS HIJOS MENORES DE EDAD: MICAELA SOFIA MONCAYO ENDARA Y JOAQUIN NICOLAS MONCAYO ENDARA, EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD en calidad de DONATARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE DONACION, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), DONACION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:5).

GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERIA  
CÉDULA: 0500299979

MARCELA CATALINA BACA PAEZ  
CÉDULA: 1702230820

GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA  
CÉDULA: 1704237625

ANDRES ESTEBAN MONCAYO ENDARA  
CÉDULA: 1716429970

DIEGO ANDRES MONCAYO BACA  
CÉDULA: 1704237633

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA





FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 113434520

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES 3	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
					105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1725834640001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONCAYO BARREIROS CAYETANA MARIA			203	CIUDAD QUITO		
204	PARROQUIA FLORESTA	205	CALLE PRINCIPAL AVENIDA 12 DE OCTUBRE	206	NÚMERO N76-97	207	INTERSECCIÓN LINCOLN	208	TELÉFONO 2986866

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1426732991	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS TAPIA CORONEL JORGE ISAIAS			211	CIUDAD QUITO		
212	PARROQUIA FLORESTA	213	CALLE PRINCIPAL AVENIDA 12 DE OCTUBRE	214	NÚMERO N76-97	215	INTERSECCIÓN LINCOLN	216	TELÉFONO 2986866

**IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)								
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO		DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO		DD/MM/AA	226				
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

**IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN**

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 0500299979		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONCAYO SEMERIA GUSTAVO BECQUER			232	CIUDAD QUITO		
233	PARROQUIA BENALCAZAR	234	CALLE PRINCIPAL QUITENO LIBRE	235	NÚMERO S/N	236	INTERSECCIÓN EL MONITOR		237	TELÉFONO 2446073
238	ESTADO CIVIL 1	239	No. DONATARIOS 6.00	240	No. DONANTES 2.00		241	NOTARIA	No. 6.00	
242	FECHA DE ESCRITURA 09/12/2015		DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 2		244	CANTÓN QUITO		

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312	322 0.00	332 0.00
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	992.00 327 1033.22	337 51.04
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016007301395

871223759089

03/03/2016

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)												
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		30.62								
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00								
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO														
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801		20.42								
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		0.00								
		BASE IMPONIBLE 801-802		803		20.42								
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		0.00								
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO												
		PAGO PREVIO		901		0.00								
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902		0.00								
		INTERÉS POR MORA		903		0.00								
		MULTAS		904		0.00								
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999		0.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD			0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD			0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO														
908	N/C No			910	N/C No		912	N/C No		914	N/C No			
909	USD	0.00		911	USD	0.00		913	USD	0.00		915	USD	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO														
908	N/C No			910	N/C No			912	N/C No			914	N/C No	
909	USD	0.00		911	USD	0.00		913	USD	0.00		915	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2016007301395	871223759089	03/03/2016	2

 <b>ANEXO FORM 108</b> RESOLUCION No. 0904	<b>ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE</b> INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		No. <b>000000000</b>	
	<b>IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO</b>			106 Mes

**100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO**

101	RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102	RUC C I O PASAPORTE	103	No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	106	No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
	<i>Moncayo Battevas Cayotana Maria</i>		<i>1725834640</i>		<i>871223759289</i>		<i>113434520</i>

**INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**
**200 NEGOCIOS UNIPERSONALES**

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
201	211	221	231	241
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>299</b>

**300 INMUEBLES**

LOCALIDAD Y PAIS	CICATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES		329		349
			<b>SUBTOTAL (suma del 341 al 349)</b>	<b>399</b>

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

**400 MUEBLES**

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE VEHICULOS		429		449
			<b>SUBTOTAL (suma del 441 al 449)</b>	<b>480</b>

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

**OTROS**

MENAJE DE HOGAR		461	471	481
JOYAS		462	472	482
SEMOMIENTES/GANADO	453 No. DE CABEZAS	463	473	483
OBRAS DE ARTE		464	474	484
DINERO EN EFECTIVO		465	475	485
OTROS NO ESPECIFICADOS	456 DESCRIPCION	466	476	486
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS		467		487
			<b>SUBTOTAL (suma del 481 al 487)</b>	<b>499</b>

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

**500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES**

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS		540		560	
			<b>SUBTOTAL (suma del 551 al 560)</b>	<b>599</b>	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

**600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES**

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601	<i>ol - T. chucapamba</i>	<i>179129945001</i>	<i>831 772</i>	<i>1033.22</i>	<i>651 4.94</i>	<i>661 51.04</i>
602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663
604	614	624	634	644	654	664
605	615	625	635	645	655	665

836	816	826	836	846	856	866
837	817	827	837	847	857	867
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES				838	848	868

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

**TOTAL BIENES**  
 MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+ 499+ 599+ 699

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)  
 700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

**GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD**

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

**800 GASTOS DE FUNERALES**

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

**900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE**

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
901	911	921	931	941	951	961
902	912	922	932	942	952	962
903	913	923	933	943	953	963
904	914	924	934	944	954	964
RESTO DE TRIBUTOS				935		965

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

**DEUDAS HEREDITARIAS**

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE GASTOS		929		949

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

**TOTAL DEDUCIBLES**

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+999

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES  
 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 897-998

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

*[Firma]*

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: Jorge Isaias Tapia (2020) C.I. No. 172623199-1

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente sucesor que los documentos de cédula y otros que se tomará como DOCUMENTO DE ACERVO.

COD: SC34884

14 MAR. 2016

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

*[Firma]*

USUARIO: [Firma]

ATENCIÓN TRANSACCIONAL

51.04

51.04

809

809

964

950

906

997

998

999

30.62

20.42

**CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES A TÍTULO GRATUITO**

22 de marzo de 2016

Señor

**Gustavo Eduardo Moncayo Baca**  
**Gerente – INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A.**  
**Ciudad.-**

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento, que en mi calidad de accionista de la Compañía INMOBILIARIA CHACAPAMBA S.A., procedí a realizar la siguiente cesión de acciones a título gratuito, esto es, a través de donación:

FECHA: 9 de diciembre de 2015  
CEDENTE / DONANTE: GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA  
CESIONARIO / DONATARIO: CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS

No. DE ACCIONES: 49 (Se dona únicamente la NUDA PROPIEDAD, el accionista Donante se reserva el USUFRUCTO VITALICIO)

Cada acción cedida tiene un valor nominal de USD 1,00.

La indicada cesión a título gratuito bajo la figura de donación, comprende la totalidad de los derechos que tenía el accionista Cedente sobre las acciones, inclusive derecho a utilidades; sin reserva alguna, de tal manera que la cesión se la hace con todos los derechos, ventajas y privilegios.

CEDENTES

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA  
C.C. 050029997-9

CESIONARIO

  
CAYETANA MARÍA MONCAYO BARREIROS  
C.C. 172583464-0  
A través de su representante, Gustavo Eduardo Moncayo Baca

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ  
C.C. 1702230820

Pido a usted notifique a la Superintendencia de Compañías la cesión realizada y tome nota en el libro de acciones y accionistas correspondiente. La cesión se notifica en esta fecha por el cumplimiento previo del trámite de declaración y pago de impuestos al SRI por la donación realizada.  
**Atentamente,**

  
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA

  
MARCELA CATALINA BACA PÁEZ